

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

PRESIDENTA: Doña Valentina Calleja González

Sesión celebrada el día 17 de marzo de 1998, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Explicación y clarificación de las equivalencias entre los puestos de las Estructuras antiguas y nuevas y defina los plazos para convocar y resolver los correspondientes concursos de traslados entre el personal al Servicio de la Administración de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 823-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dotación de los Informativos Regionales de RTVE con traductores del lenguaje de signos para sordos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 189, de 2 de febrero de 1998.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 861-I, presentada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a Convenio de Colaboración con CAVECAL, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 197, de 25 de febrero de 1998.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	9746	Segundo punto del Orden del Día. PNL 823-I.	
El comienzo de la sesión no quedó registrado por problemas en la grabación.	9746	La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9767
La Presidenta, Sra. Calleja González, comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	9746	Intervención de la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	9767
Primer punto del Orden del Día.		Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	9767
La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al primer punto del Orden del Día.	9746	En turno en contra, interviene la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista).	9768
Intervención del Sr. Valín Alonso, Consejero de Agricultura y Ganadería, para informar a la Comisión.	9747	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	9769
La Presidenta, Sra. Calleja González, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	9750	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Mixto).	9771
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	9750	Intervención de la Procuradora Sra. Puente Canosa (Grupo Socialista).	9771
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Mixto).	9753	La Presidenta, Sra. Calleja González, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	9772
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	9754	Tercer punto del Orden del Día. PNL 861-I.	
Intervención del Sr. Valín Alonso, Consejero de Agricultura y Ganadería, para responder a las cuestiones planteadas.	9756	La Secretaria, Sra. Fernández Marassa, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	9772
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	9759	La Presidenta, Sra. Calleja González, comunica a la Comisión que, mediante escrito remitido por el Procurador Proponente, se retira este punto del Orden del Día.	9772
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Mixto).	9761	La Presidenta, Sra. Calleja González, levanta la sesión.	9772
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Vázquez Requero (Grupo Popular).	9762	Se levanta la sesión a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos.	9772
En turno de dúplica, interviene el Sr. Valín Alonso, Consejero de Agricultura y Ganadería.	9764		

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.)

(El comienzo de la sesión no quedó registrado.)

EL SEÑOR NIETO NOYA: Señora Presidenta, en el Grupo Parlamentario Popular, don Modesto Alonso Pelayo sustituye al señor Cot Viejo; y don Félix Calvo, a doña Isabel Jiménez.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí, señora Presidenta. Jorge Félix Alonso a don Cipriano González, y doña María Luisa Puente a don Ángel García Cantalejo.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Muchas gracias. Vamos a comenzar con el primer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día. Bienvenido, señor Consejero. Nos alegra tenerle aquí.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre explicación y clarificación de las equivalencias entre los puestos de las estructuras antiguas y nuevas, y defina los plazos para convocar y resolver los correspondientes concursos de traslados entre el personal al servicio de la Administración de la Consejería de Agricultura y Ganadería**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias. El Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SEÑOR VALÍN ALONSO): Sí. Gracias, Presidenta. Comparezco ante Sus Señorías, a requerimiento del Grupo Parlamentario Socialista -como ha explicado la Secretaria de la Comisión-, para explicar y clarificar a la Comisión de Presidencia las equivalencias entre los puestos de las estructuras antiguas y nuevas, y definir los plazos para convocar y resolver los correspondientes concursos de traslado del personal al servicio de la Administración de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería venía regulada por el Decreto 35 de mil novecientos noventa y dos, de cinco de marzo. Con posterioridad a esta norma, la Consejería de Agricultura y Ganadería ha asumido nuevas competencias, bien por traspaso de funciones y servicios del Estado -caso del Real Decreto 1683/1994, de veintidós de julio, que transfirió competencias en materias de denominaciones de origen-, bien como consecuencia de tener que asumir la tramitación y resolución de procedimientos sancionadores incoados como consecuencia de las presuntas infracciones de calidad agroalimentaria cometidas en el ámbito territorial de Castilla y León, o bien las nuevas competencias que asume con la entrada en vigor de la Ley 1 de mil novecientos noventa y cinco, de seis de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, entre otras.

Asimismo, el incremento experimentado en los últimos años en los expedientes relacionados con las actividades de gestión de las ayudas FEOGA Garantía, junto con los nuevos requisitos que ha impuesto la Unión Europea para que su gestión y pago sea conforme a los criterios comunitarios -requisitos que se materializan en nuestra Comunidad Autónoma con la adecuación de la estructura de la Consejería a las condiciones de un organismo tipificado de acuerdo con la normativa europea y autorizado para el pago de las mismas, como estableció el Real Decreto 2206/1995, de veintiocho de diciembre-, todo ello hizo aconsejable -como digo- adaptar la estructura orgánica de la Consejería a las nuevas necesidades surgidas.

Por otro lado, se creyó conveniente para conseguir una gestión más eficaz y eficiente de los recursos que las funciones relacionadas con la promoción y fomento de la investigación agraria, que tenía asignadas la Dirección General de Agricultura y Ganadería, fueran asumidas por la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural, con el fin de que se unan... se unieran a las competencias que esta Dirección tenía en materia de apoyo y desarrollo tecnológico.

Por todo lo expuesto, se formuló el proyecto de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, que

fue aprobado mediante el Decreto 134/1996, de dieciséis de mayo, publicado en el BOCyL, número 95, de veinte de mayo del noventa y seis; y las Órdenes de once de julio de mil novecientos noventa y seis, que desarrollaba la estructura orgánica de los Servicios Territoriales, publicado en el BOCyL 136 de dieciséis de julio; así como la Orden de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, que desarrollaba la estructura orgánica de los Servicios Centrales, publicada en el BOCyL 142 de veinticuatro de julio.

Consecuencia de la reestructuración competencial operada por las normas antes citadas fue la revisión de las Relaciones de Puestos de Trabajo para adecuar éstos a sus nuevos cometidos, dando lugar al Decreto 266/1996, de veintiocho de noviembre, publicado en el BOCyL, número 242, de veintiséis de diciembre, por el cual se aprobaba la Relación citada de Puestos de Trabajo adscritos a funcionarios públicos de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

La Secretaría General de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 266/1996, ha comunicado a los interesados, a efectos informativos, las modificaciones que puedan haber sufrido sus puestos de trabajo. Las relaciones de equivalencia entre los puestos de trabajo, como consecuencia tanto de la modificación de la estructura como la subsiguiente de la RPT, son numerosos y, en términos generales, son los siguientes:

En primer lugar, y por entender que mejoraba la eficacia, buena parte de los puestos que no son propiamente de estructuras (Jefatura de Sección, Jefatura de Servicios, Jefatura de Negociados, etcétera) han pasado a depender, en los Servicios Centrales, de los Jefes de Servicio respectivos, con la excepción de los centros tecnológicos, por razones de especialización del trabajo y de separación física. Por tanto, se mantienen, en definitiva, los puestos, sólo que dependen, fundamentalmente, de los Jefes de Servicio en el caso de los Servicios Centrales.

En la Secretaría General, al crearse la Unidad de Normativa y Procedimiento, dependiendo directamente del Secretario General, se incluyen en la misma dos técnicos y un auxiliar, que -como he dicho- dependen directamente del Secretario a través del jefe de la unidad.

Con el fin de homogeneizar las denominaciones de unidades administrativas con contenido igual o similar entre las Consejerías, el Servicio de Asuntos Generales pasó a denominarse "de Personal y Asuntos Generales"; la Sección de Régimen Interior e Inspección pasó a denominarse "de Régimen Interior; y la Sección de Informes cambió a "Sección de Recursos Humanos". Considerando, por tanto, todos los puestos afectados como equivalentes en los términos que acabo de mencionar.

En el Servicio de Estadística y Estudios, aunque se suprimió la Sección de Cartografía, se mantuvieron los puestos equivalentes al Jefe de Sección y al técnico que había en la misma con iguales retribuciones.

Por lo que a la Dirección de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural se refiere, cabe señalar que al crearse en esta Dirección General el Servicio de Investigación, Desarrollo y Tecnología Agraria, se adscribieron al mismo los Centros de Investigación y Tecnología, con sus respectivos puestos de trabajo, que anteriormente dependían de la Dirección General o de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Por lo que se refiere a la Dirección General de Estructuras Agrarias, no hay equivalencias generales significativas -estoy hablando todavía de Servicios Centrales-. Se modificó en esta Dirección, sustancialmente, el contenido de los puestos de algunas de las secciones del Servicio de Estudios.

Por lo que a la Dirección de Agricultura y Ganadería se refiere, cabe señalar que, dado el volumen de expedientes que supone la gestión de las ayudas del FEOGA Garantía, se dividieron los anteriores Servicios de Agricultura y Producción Animal en los de Medios y Ordenación Agrícola y Ayudas Agrícolas, por un lado -con respecto al Servicio de Agricultura antiguo- y en Medios y Ordenación Ganadera y Ayudas Ganaderas, por otro -el antiguo Servicio de Producción Animal-; con lo que ha habido una redistribución de efectivos de personal entre ellos y las subsiguientes equivalencias.

Además, el Centro Regional de Diagnóstico de Aldearrubia ha dejado de ser Sección independiente, para depender de la de Sanidad Vegetal. Y, análogamente, el Centro de Control de la Patata de Siembra ha pasado a la Sección de Semillas y Medios de Producción.

Por lo que a los Servicios Territoriales se refiere, la estructura de dichos Servicios se ha visto modificada por la supresión de las Jefaturas de Área de Agricultura y Ganadería, por un lado, y de Industrias Agrarias, por otro, que pasan a ser técnicos con el mismo nivel y retribuciones. Y, por otra parte, el Jefe del Área de Secretaría Técnica, pasa a denominarse Secretario Técnico, del que dependen las unidades funcionales de Asuntos Económicos y Personal, de Asesoría Jurídica y de Estadística, y de Estudios e Informática. Estas unidades son equivalentes a las anteriores secciones y con idénticas retribuciones.

Asimismo, aparecen las nuevas Secciones de Ayudas Agrícolas y Ganaderas, concordante con el desdoblamiento producido -y ya mencionado-, a nivel de los Servicios Centrales de Agricultura y Ganadería, entre Servicios de Medios y Producción y Servicios de Ayudas.

Por lo que a las Secciones de Estructuras se refiere, dentro de los Servicios Territoriales, se modificaron las antiguas Secciones de Concentración Parcelaria, Obras y Proyectos, y Regadíos, por otras Secciones, que pasaron

a denominarse Secciones Técnicas, dependientes todas ellas del Jefe del Área, y creándose la Sección de Iniciativas Estructurales, Ordenación y Documentación, que es equivalente a la antigua Sección de Concentración Parcelaria.

Dadas las particularidades del trabajo desarrollado en el Área de Estructuras Agrarias, se estimó procedente que todo el personal de las secciones adscritas pasasen a depender directamente del Jefe del Área, que se mantiene como tal Jefatura del Área por las razones específicas y por la naturaleza del trabajo.

Finalmente, cabe reseñar que aparecen las Secciones de Sanidad y Producción Animal, las Unidades de Laboratorio Pecuario, así como, en Segovia, la Escuela de Coca, que anteriormente dependía de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Hasta aquí, pues, las principales modificaciones habidas como consecuencia de la Relación de Puestos de Trabajo a la que venimos refiriéndonos.

Hay, además, algunas otras que no son de carácter general, y aquellas en las que se han modificado o reordenado algunas de las funciones.

En cualquier caso, hay que decir que todo el personal afectado por alguna equivalencia ha recibido la oportuna información, mediante resolución individual del Secretario General de la Consejería. Con lo cual, todas las dudas al respecto han quedado entiendo que suficientemente subsanadas para el colectivo de funcionarios.

De otra naturaleza es la modificación habida en la forma de provisión de algunos puestos de trabajo, especialmente en las Jefaturas de Sección, en que un número importante de ellas ha pasado a ser provista por medio de concurso específico, por entender que en estos puestos debe de valorarse, en la provisión, los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos o funciones a desarrollar.

En la Relación de Puestos de Trabajo de mil novecientos noventa y seis aparecen, por tanto, doscientos ochenta y seis puestos de concurso específico, de los cuales ciento noventa y ocho corresponden a secciones, y el resto a técnicos de niveles veinticuatro y superiores.

En los concursos, la convocatoria y resolución... -ya pasando al tercero de los temas-, la convocatoria y resolución corresponde -como es bien conocido- al Consejero de Presidencia y Administración Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.i) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aunque los que afectan a los cuerpos facultativos de las distintas Consejerías se convocan a petición de éstas.

Aunque el antiguo Artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León preveía que las convoca-

torias para la provisión entre funcionarios de los puestos de trabajo vacantes se publicaran al menos una vez al año -artículo modificado, como es conocido, por la última Ley de Medidas Fiscales y de Acompañamiento de los Presupuestos, aprobada en la anterior Legislatura-, previamente a la Oferta del Empleo Público y -en caso necesario- después de la misma, el Artículo 20.1, apartado c), de la Ley 30 de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública -precepto considerado básico según el Artículo 1.3 de la misma norma jurídica-, dispone que, excepcionalmente, las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen; por lo que no existen plazos determinados para efectuar las convocatorias de concursos. Los últimos convocados para personal de cuerpos propios de la Consejería lo fueron en las siguientes fechas en el Boletín Oficial de Castilla y León:

Para plazas destinadas a Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, para ambos, y junto con otras, como Veterinarios, Biólogos, etcétera, el once de junio de mil novecientos noventa y tres y el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Concursos específicos para plazas de la Consejería, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Para Auxiliares Técnicos y Delineantes, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Y finalmente, para Inspectores de Campo, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

En fecha reciente, se han convocado concursos específicos para todas aquellas plazas que no están cubiertas con carácter definitivo y cuya forma de provisión sea el de concurso específico, mediante Orden de uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (BOCyL de doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete) y mediante Orden de diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (BOCyL de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho). La primera de ellas destinada a la cobertura de los puestos del Grupo A o B del Cuerpo de Administración General, y la segunda para los puestos del Grupo A o B de Administración Especial.

La preparación de estas convocatorias ha sido necesariamente lenta, ya que, de una parte, hasta el mes de mayo pasado no finalizaron las reuniones de la Mesa Técnica Negociadora con las centrales sindicales para relación... la redacción, perdón, de las bases de los concursos específicos. Y, por otra y con posterioridad...

por otra parte, y con posterioridad, la Consejería ha tenido que analizar cada una de las plazas para adecuar la baremación a los méritos exigidos. Una vez resueltos los concursos específicos convocados, se procederá a la convocatoria de uno de carácter general.

Como Sus Señorías supongo que conocen, además de estos concursos vinculados específicamente a la Consejería de Agricultura y Ganadería, se encuentran convocadas... convocados, y en avanzado estado de resolución, otros concursos generales en el ámbito de la Junta de Castilla y León, relativos a puestos A y B o C y D de Administración General. En cuanto a los plazos para resolver un concurso, y de acuerdo con el apartado cuatro del Artículo 25, según el Artículo 9 de la Ley 11/97, de veintiséis de diciembre, de Medidas Económicas Fiscales y Administrativas, y que modifica -como ya he mencionado- la Ley de Ordenación de la Función Pública de esta Administración, el plazo para la resolución de los concursos será de ocho meses, a partir de la fecha en que finalice el de presentación de solicitudes, pudiéndose, cuando la complejidad en su ejecución así lo aconseje, prorrogar dicho plazo por un periodo no superior a cuatro meses. Obviamente, es del máximo interés de la Consejería que estos plazos sean lo más breves posibles, y en ellos está disponiendo el máximo esfuerzo y los máximos medios.

No puedo, por último, dejar de informar a Sus Señorías, aprovechando esta comparecencia, que con fecha posterior a la presentación de la petición de la misma, y concretamente aprobada por Decreto 26/98, de diecinueve de febrero de este mismo año, se ha producido una nueva modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que obedece, fundamentalmente, a la integración en la estructura de la Consejería del personal de Cámaras Agrarias transferido a la Junta de Castilla y León, así como la creación de la estructura administrativa del servicio de control interno del organismo pagador, que se amplía con seis puestos: dos de auditores jefe y cuatro de auditores. Puestos de auditoría y de control interno que la Consejería se ve obligada a disponer de forma ineludible, por exigencias de la normativa europea, para poder seguir haciendo la gestión del FEOGA Garantía.

Esa misma Relación de Puestos de Trabajo incluye la creación de dos puestos de veterinario nuevos por necesidades claramente detectadas en la Unidad Veterinaria de Las Navas del Marqués, en Ávila, así como pequeñas modificaciones que incorporan a los puestos... que se incorporan a los puestos de inspectores de calidad, que se incorporan... se incorporan concretamente y se matiza su pertenencia al Cuerpo de Inspectores de Calidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Medidas -a las que antes me he referido- vinculada a los Presupuestos del año mil novecientos noventa... para el año mil novecientos noventa y ocho.

Es cuanto puedo informar a Sus Señorías a los efectos requeridos, y quedo a su disposición para cualquier aclaración, consulta o debate pertinente.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Consejero. Si le parece, continuamos la sesión, en lugar de hacer una interrupción. De acuerdo. Pues para la formulación de preguntas u observaciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Procurador don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidente. Gracias, señor Consejero. Vamos a ir rápidamente al asunto, porque ése es bastante extenso. Primero, fijar de qué estamos hablando. Yo creo que si no, no entenderíamos el sentido de esta comparecencia y el sentido que el Grupo Socialista le quiere dar.

Hay un cambio estructural, como ha dicho el Consejero: el Decreto 35/92 se reforma en el Decreto 134/96. Un cambio estructural conlleva un cambio de RPT; se reforma la RPT del noventa y tres en la RPT del noventa y seis, Decreto 266; y otras dos modificaciones: una la ha dicho usted en su comparecencia, otra la ha obviado, pero que tiene su importancia, que es el Decreto 26 del noventa y ocho; y también la modificación de los Servicios Territoriales, que era de todos los Servicios Territoriales de las diferentes Consejerías, fundamentalmente en el sistema de provisión.

Es decir, estamos hablando de que los cambios estructurales que se producen en julio del año noventa y seis, se producen en el año... en el mes... tres o cuatro meses más tarde de la modificación de RPT. Y, por lo tanto, estamos hablando de los cambios que hay entre uno y otro, y, lógicamente, se produce una alteración en los contenidos de las Secciones, se produce una alteración en los nombres de las propias Secciones, o se puede producir ambas cosas: la alteración de contenidos y de nombre.

La situación legal, yo creo que muchas veces lo digo conviene no hablar. Sí en este caso convendría decirlo, yo excepcionalmente voy a aludir a la legalidad... y digo excepcionalmente, porque es una cuestión que nunca... no debe ser debate político por sistema. Pero sí conviene aclarar que la Ley de la Función Pública y el Decreto 73/92, de Provisión de Puestos de Trabajo de funcionarios de Castilla y León, en ningún caso aparece la palabra equivalencia. Conviene ir dejando claro que no existe la palabra equivalencia, porque lo que recoge la Ley y sí podemos entrar en esa discusión, si alguien quiere, lo que recoge la Ley es que cuando hay un cambio estructural, las plazas son iguales, no hay nada que hablar; sigue la misma persona desempeñando si es en destino definitivo.

Y si las plazas son diferentes, lo que se ha producido es una supresión de plaza, alteración del contenido de la unidad correspondiente, y, por lo tanto, pasa... como dice la Ley, las dos Leyes que he dicho... vamos, la Ley de Función Pública y el Decreto de Provisión de Puestos de Trabajo, lo que se produce, en el caso de diferencia-

ción, es una supresión de plaza, destino provisional, la adscripción provisional al funcionario, mérito preferente para concursar en el primer concurso, obligación de concursar, mérito preferente para la localidad, y similares... similares retribuciones.

Por lo tanto, no existe este término equivalencia, y yo creo que está... hay que dejarlo muy claro. Es decir, o es la misma, en cuyo caso no tenemos nada que objetar a las plazas que son iguales; o en el caso de ser diferentes, lo que se produce es una supresión por alteración del contenido, o por alteración del nombre; en ambos casos es lo mismo.

A este respecto, yo quiero decir que qué es lo que se ha hecho. Primero, todos los datos que yo voy a utilizar, aparte de los que ha dado ahora el señor Consejero, se basan, como no podía ser de otra manera, en una petición de documentación, que me llegó con fecha treinta y uno de julio del año noventa y siete, y con preguntas escritas en el mismo sentido, más las publicaciones oficiales del Boletín Oficial: RPT del noventa y tres, RPT del noventa y seis. Por lo tanto, son datos absolutamente oficiales.

¿Qué es lo que se ha hecho? Lo que se ha hecho es sencilla y llanamente dar equivalencia de la antigua estructura a la nueva de alguna de estas maneras.

Por ejemplo, quien estaba en destino definitivo, se le asigna una nueva. Ésa es una de las cuestiones que se reconoce en el documento y en la contestación que se me ha dado. Pero se le da una nueva, incluso, en los casos en que puede ocurrir que no sea el mismo contenido, puede ocurrir que no es el mismo nombre y, desde luego, sin consulta previa al colectivo, o al funcionario. Otra cosa es que se le comunique la resolución que se le ha dado a su plaza, pero no ha habido ninguna comunicación previa de su destino en la nueva estructura.

¿Qué otra cosa se ha hecho? Lo ha dicho muy bien el Consejero: aprovechar el cambio estructural, cambio de RPT, para modificar los sistemas de provisión; y que no es baladí, porque hemos pasado de treinta y cuatro plazas en la estructura antigua, a doscientas ochenta y nueve plazas de concurso ordinario a concurso específico. Es multiplicar por siete, es multiplicar por siete; no es que se hayan incrementado unas cuantas, se ha multiplicado por siete. Y, curiosamente, la Consejería de Agricultura representa la única Consejería que tiene más del triple que cualquier otra Consejería; es decir, el resto de las Consejerías estamos hablando del orden de sesenta u ochenta plazas de concurso específico. Por dar un ejemplo, todas las oficinas comarcales o antiguas extensiones agrarias, las SAC conocidas como SAC, son puestos ahora de concurso específico. En ninguna otra unidad, de ninguna otra Consejería en ese ámbito, se produce el concurso específico; en ninguna.

Y además, se produce un cambio de concurso ordinario a concurso específico en algo que es filosóficamente nuevo: en las plazas de la RPT noventa y tres se refería

fundamentalmente a investigadores; de esas treinta y cuatro plazas, veinte eran de investigadores o de Centros de Investigación. Y en las actuales son puestos de estructura jerárquica normal en el funcionamiento de la Administración, que es un cambio filosóficamente sustancial. En total, diríamos que esos son los dos cambios sustanciales.

Podíamos ir analizando Servicios Centrales, Servicios Periféricos, de una manera exhaustiva. Yo voy a poner algunos ejemplos para que se entienda la conclusión que voy a sacar al final, respecto de lo que -desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista- se ha producido en esta modificación estructural.

Por ejemplo, en Servicios Periféricos. En Servicios Periféricos -lo ha dicho el señor Consejero-, fundamentalmente había una estructura basada en Jefaturas de Área en las provincias, y ahora se ha pasado a una estructura mixta: existen algunas Jefaturas de Área, han desaparecido otras. La Jefatura de Área, por ejemplo, de Industria que usted ha citado. Bueno, lo curioso... y hay que comparar estructuras, RPT, equivalencias, y concurso de traslado; así es como se ve todo el proceso, porque es donde casan esas equivalencias con las que salen luego a concurso de traslado. ¿Qué es lo que ocurre en la Jefatura de Área de Industrias Agrarias? Por ejemplo, unas provincias: primero, en el concurso de ahora de hace diez días -que no lo ha mencionado precisamente el Consejero, me parece-, pues se observa que salen unas provincias y otras no. Por ejemplo sale Soria y no sale Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Y ¿qué es lo que ocurre? En las equivalencias, en este tocho que es la pregunta... la petición de documentación, no se nos da esa equivalencia de la estructura antigua Jefatura de Área, a Técnico Facultativo nivel veinticinco en la nueva estructura; no se da esa equivalencia. No se les ha comunicado previamente y, por lo tanto -lo más grave desde nuestro punto de vista-, se les asigna sin consulta previa. Y en segundo lugar: no es el mismo cometido, ni tiene el mismo rango jerárquico. Porque una de las cuestiones... y hay un informe jurídico que dispongo aquí, para adjuntar si es preciso, en el cual, lógicamente un leguleyo exento de comprender este tipo de manejos, lo que dice es que si hay una cosa se llama Jefatura de Área en la estructura que manda sobre tres Secciones, si eso se reconvierte en Técnico Facultativo, nivel veinticinco, lo que hace es que hay tres Secciones por... cada una por su cuenta, y el técnico facultativo a disposición del Jefe de Servicio, porque no tiene ningún mando jerárquico. Es decir, cambia el contenido, no se dan las equivalencias, y, a su vez, encima, cambia el nombre, el contenido y la jerarquía. Eso Jefatura de Área de Industria.

Jefatura de Agricultura. Pues ocurre lo mismo: en este caso, pues, no sale Ávila, Segovia y Valladolid, y sí salen el resto. Y curiosamente, no salen las equivalencias y se les asigna con el mismo problema competencial y de

rango. En este caso, el de competencial -dicho sea de paso- no es el mismo, porque el competencial al ser Jefatura de Área de Agricultura, pues se podría entender que puede ser todo, con lo cual incluso podemos prescindir del rango.

Secretaría Técnica. Ésta era una Jefatura de Área antigua, que pasa a ser Jefe de Secretaría Técnica. Se hace la equivalencia -ésta sí viene ahí-, pero, curiosamente, no es la misma competencia. Voy a poner un ejemplo: no es la misma competencia, porque, por ejemplo, se dice que en caso de ausencia del Jefe de Servicio, el Secretario Técnico es el Jefe de Servicio, cosa que no era antes. Creo que es una diferencia sustancial jerárquica, ¿no? Desde luego, todo el resto de los Jefes de Área o niveles veinticinco la consideran una diferencia sustantiva. Antes no se sabía quien era el sustituto, que lo decidía el Jefe del Servicio, y ahora es el Secretario Técnico por la Orden. Luego esa equivalencia tiene un contenido de rango diferente que tampoco, desde nuestro punto de vista, siempre que podamos adoptar como bueno esto de las equivalencias -que no sé de dónde viene-, podíamos adoptarlo, pero, desde luego, en cualquier caso, sería plaza suprimida desde nuestro criterio.

Jefe de Agricultura. El jefe de Agricultura en provincias se desdobra en dos: Jefe de Producción y Sanidad Vegetal y Jefe de Ayudas Agrícolas. Bueno, directamente se le adscribe una de las dos al Jefe de Agricultura sin conocimiento previo. No tiene los mismos contenidos; por poner un ejemplo: ya no depende de él la PAC, que creo que tiene una diferencia sustancial. Cambia el nombre, y además, en este caso sí vienen las equivalencias, sí se dan las equivalencias. Más que dar las equivalencias, lo que se da es en el concurso, que no salen. Al no salir se supone que es que le han dado una equivalencia.

Jefe de Ganadería. Ocurre lo mismo. Estoy poniendo ejemplos en el Servicio Periférico, ¿eh? Ocurre exactamente lo mismo.

Otras, de otras Direcciones Generales: pues, Obras y Mejoras -lo ha dicho el Consejero- se le da una equivalencia a la Secretaría Técnica I. Bueno, aquí hay un problema para los profanos en la materia que usted y yo conocemos perfectamente. Ha habido un momento, en el tema de Concentraciones Parcelarias o de Estructuras Agrarias, que se pensaba que todo el mundo valía para todo y que, por lo tanto, había que organizar -digamos- geográficamente las unidades. Secretaría Técnica I... Sección Técnica I sería la que en el ámbito de la provincia de Valladolid, pues, cogiera la zona de Tordesillas, a efectos de concentración, mejoras, obras y demás; todo en esa Sección Técnica I. Después de esa moda, pasamos a la moda en la cual se separaba la concentración de las obras y mejoras, o de los caminos, o de la ayuda a modernización, y, como tal, se daban secciones individualizadas. Ahora se ha vuelto a la situación anterior y se dice que son equivalentes; y es absolutamente imposible. Tan imposible que los nombres los definen: Obras

y Mejoras es Sección Técnica I, Regadíos es Sección Técnica II, y Ayudas es Modernización, que podía ser la más equiparable. Pero, en cualquier caso, Regadíos, Sección Técnica II, ya me dirá qué cometidos o qué igualdad tiene respecto a las dos estructuras.

En Servicios Centrales, por no alargarme más, por las consideraciones que hay que hacer en otros órdenes. En Servicios Centrales ocurre exactamente lo mismo: un técnico en Secretaría, por ejemplo... vamos a dar tres ejemplos; un Técnico en Secretaría General dependiente del Coordinador General, pasa a ser Jefe de Sección de una unidad nueva, y se hace equiparable, se da la equivalencia y no sabemos... no sale; o sea que no sabemos si al final está ocupado o no está ocupado, porque no sale en el concurso.

Cambios que se dan también no sólo en el sistema de provisión, concurso ordinario, concurso específico: se cambian también otros aspectos de las definiciones de las plazas. Por ejemplo, Servicio de Asuntos Comunitarios, AB veintiséis durante toda la vida, se convierte en un A veintiocho en ese cambio estructural. Directamente un problema de cuerpos o un problema de personas.

En estructura, en estructura se dan los mismos ejemplos. Por ejemplo, la Sección de planos e información geográfica; bueno, pues ahí, hasta no voy a discutirlo, habría que matizar sobre si viene o no, que si viene la equivalencia y si sale en el concurso...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Señoría, por favor, vaya concluyendo.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: (Sí, le pido un poco de benevolencia.) Pero, por ejemplo, suelos y regadíos, estudios agroambientales, sale en el concurso, se da la equivalencia: contenido diferente. Y así seguiríamos: Industrias Agrarias, Programas Especiales, Asociacionismo Agrario: cambio de nombre, cambio de competencia. Dirección General de Agricultura, Servicio de Agricultura, se convierte en Medios y en Ayudas: se le asigna uno, directamente. Producción Animal -como lo ha dicho el señor Consejero- se divide en dos, se le da uno directamente con distinto nombre, distinto cometido. Y así, etcétera, etcétera. Es decir, no concuerdan exactamente los cambios... Desde luego, a nivel legal no encontramos ninguna explicación, no concuerdan respecto a la petición de equivalencias escritas, y, desde luego, no se ha hecho conocimiento previo a los funcionarios de su situación.

Segunda referencia, respecto a las dos últimas modificaciones. Es decir, lo que se hace es que los Secretarios Territoriales pasan de concurso a libre designación, que es otra definición nueva que no ha mencionado el Consejero. En segundo lugar, la última modificación del Decreto 26/98 de hace pocos días. Bueno aquí fundamentalmente se suscitan cuatro ideas fundamentales: primero, la discusión bizantina que tuvimos en el debate sobre estructura, sobre el coste, el coste del cambio de estruc-

tura. Como recordarán, yo aducía que había dos informes de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Economía, en la que decía que el coste era semejante excepto que se definieran las unidades qué rango tenían. Bueno, aquí vienen ya definidas. Las definidas son a nivel de Jefatura de Sección, el coste es superior. Es decir, una manera de soslayar la necesidad de un cambio estructural que el coste... no se incremente el coste, se hace definiendo unas unidades sin rango, para luego definir las más adelante, una vez que se ha santificado el cambio estructural, con un rango que hace que el coste sea mayor. Y así, por ejemplo, podíamos dar todos los casos de las unidades que... en los Servicios Periféricos. En Servicios Periféricos son la unidad de Asuntos Económicos, Régimen Jurídico y Estudios, Estadística e Informática; son tres unidades que se les da en el último Decreto rango de Jefatura de Sección.

En segundo lugar, un cambio importante que también el Consejero no ha dicho: el Secretario Técnico de las Cámaras Agrarias, nivel veinticuatro, sale a libre designación; es un caso único en la Junta, un caso único en la Junta. Yo puedo entender que las organizaciones pretendan eso, pero una asesoría jurídica en una Cámara Agraria estaría por ver si es interesante que sea de libre designación; sobre todo teniendo concurso específico. Yo lo lanzo aquí como otra idea más de adónde van las conclusiones que haré al final. Y en función de nombres, también se hacen caprichosas, caprichosas modificaciones: se pasa de una plaza que era A, a un concurso AB, para reconvertirlo en A, para volver a ser AB. La verdad es que todos estos, este tipo de cuestiones, página mil setecientos cuatro, página mil setecientos seis, mil setecientos ocho...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Señoría, por favor.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: (Rápidamente, ya voy a las conclusiones.) Burgos, Palencia, Soria, se van haciendo que, de alguna manera, lo que parece es que van dirigidas hacia personas concretas ese tipo de modificaciones.

Y en los concursos, usted lo ha dicho; en los concursos, la verdad es que la modificación de la Ley de Presupuestos noventa y ocho no le ampara por los cambios estructurales del noventa y seis. No le amparaba. La Ley del noventa y seis, en vigor entonces, le exigía el concurso en un año, y lo que ha ocurrido es que no se ha dado así. Y no se ha dado en los datos que usted ha dicho: saltamos del noventa y cuatro al noventa y cinco, al noventa y ocho sin ningún concurso en casi ningún escalafón de la Consejería; ningún cuerpo o escala tiene concursos en todo ese lapsus de tiempo. Ahora sí, ahora sí le ampara la Ley de Presupuestos en lo que nosotros decíamos, que lo que han hecho ustedes es dotarse de mayores capacidades de arbitrariedad para mantener los concursos cuando y como quieran. Por lo tanto, sí, desde luego, ahora le ampara, pero no le ampara para el proceso de cuatro años que no ha habido concurso.

El coste, ya lo he mencionado. Yo me permito, en esta primera intervención, darle las conclusiones finales, las conclusiones muy rápidamente. En primer lugar, el coste del cambio estructural ha sido superior en contra de lo previsto en la Ley de Hacienda, en contra de los criterios de austeridad y, además, yo creo que premeditadamente, con el sistema de poner unidades sin valorar para luego sacarlas por Decreto con rango que elevan ese coste. En segundo lugar, con todos estos cambios estructurales lo que ustedes van a hacer es tener más capacidad de nombrar a dedo. El Secretario Territorial es de libre designación, pasamos a multiplicar por siete las plazas de concurso específico las que eran de concurso ordinario, y el Secretario Técnico de la Cámara Agraria es de libre designación.

Y en tercer lugar, yo creo que habría que decir que falsean los datos al Parlamento o, de alguna manera, no cuadran los datos de las preguntas y peticiones de documentación con la realidad; es decir, no casan absolutamente nada los datos que se dan en la petición de documentación referente al sistema de equivalencias; por decir una cosa, porque yo no sé lo que es la equivalencia. Y, desde luego, eso me induce a decir que como el procedimiento de todos estos datos que le digo lleva implícito más de un amparo, pues, la verdad es que este sistema de control parlamentario queda en entredicho. Y de todos... estas tres valoraciones: coste, aumento de dedo, y aumento de datos, confusión de datos, yo lo que me permito es que todo este cambio estructural lo que lleva es a mayor arbitrariedad de la Consejería respecto a sus funcionarios. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, gracias, señora Presidenta. ¡Huy!, señora Presidenta. Gracias, señor Consejero por la comparecencia. Yo no sé si tenía que haber venido usted a explicar esto, o tenía que haber venido el Consejero de Presidencia. Porque es que últimamente, que ha comparecido un par de veces para hablar de estos temas de función pública, pues resulta que es que niega todos los datos que usted nos da hoy aquí; no exclusivamente de su Consejería, sino la serie de temas que usted nos ha expuesto y que yo le voy a hacer una serie de preguntas. Pero él, como Consejero de Presidencia y por lo menos garante, hasta este año, de que la Función Pública sea homogénea en esta Administración Autonómica, pues nos encontramos con su Consejería que, desde luego, es casi todo, menos homogénea con otras Consejerías; no digo con todas, porque hay alguna otra que todavía quizá se salta mucho más nuestra Ley de Función Pública.

Por lo que usted nos ha expuesto, y la primera cuestión que le quisiera plantear es que parece que han cambiado muchas cosas, han cambiado muchos puestos. No sé hasta qué punto –y me gustaría que me lo aclarase– corresponde tanto con las nuevas competencias asumidas,

o corresponde a otro tipo de motivos. Entonces, en ese sentido me gustaría, porque no tengo los datos aquí, si no le importaba, decirnos cuántos puestos han cambiado del total de la relación de puestos de trabajo que tiene su Consejería. Eso por una parte.

Por otra parte, otra cuestión, que por eso le decía que quizá tenía que haber venido el Consejero de Presidencia, para poderle contar que la provisión de plazas en su Consejería no sale a la provisión de plazas o por los mecanismos normales, que llamamos quienes estamos en la función pública desde hace tiempo, como es el concurso ordinario; cómo plantear que la oferta de plazas y, sobre todo, de Jefes de Sección, como usted nos ha dicho... la forma de provisión, no la oferta de plazas –disculpe–, pues, hayan pasado, como decía el anterior Portavoz, se haya multiplicado por siete: hayan pasado a doscientos ochenta y seis la forma de provisión de esos puestos. Y que sí que es cierto que algunos puestos claves puede ser necesario utilizar esa figura de concurso específico; plantear tan claramente un perfil que –presumiblemente– va exclusivamente para una persona ya muy pensada, porque sea necesaria, no nos puede caber en la cabeza que en una Administración profesionalizada, como tiene que ser ésta, pueda haber tanta provisión de plazas, en un número tan elevado que salga a concurso específico; ni aunque sean Jefes de Sección. Es que eso sólo pasa en esta Administración Autonómica. Es que a nadie... nadie concibe que un puesto de Jefe de Sección nivel veinticuatro –vamos a poner–, tenga que salir provisto, ciento noventa y seis puestos, o ciento noventa y ocho puestos en su Consejería a concurso específico; es decir, con perfiles tan claros que ya sepamos a qué persona queremos poner ahí. Ciento noventa y ocho plazas son muchas plazas, si de verdad creemos que una Administración no tiene que obedecer a temas... –y no digo que usted lo haga, pero, desde luego, nos cabe la duda que no sea así– que pueda obedecer a temas distintos que no sea la profesionalización que tiene que tener cualquier Administración; por no hablar... no decir citas que ya se las decimos al Consejero de Presidencia y siempre nos lo niega, pero usted nos da los datos; entonces, aquí no se puede negar.

Por otra parte, la figura, como decía el anterior Portavoz, la figura de equivalencia no está en nuestra Ley de Función Pública. Yo supongo que ustedes lo han hecho legalmente, y yo le pregunto qué mecanismo legal han utilizado, porque en nuestra Ley esa figura no existe. El concurso de traslados que usted nos ha planteado y que venía con motivo también esta comparecencia, pues, es cierto que ya ha salido, pero también es cierto que hace cuatro años que no se realizaba. Hay otras Consejerías que llevan diez años, y doce; no se preocupe usted, que no es de los peores. Aunque nuestra Ley de Función Pública planteaba que un concurso anual, hasta enero de mil novecientos noventa y ocho, que ya se ha preocupado muy mucho este Gobierno de cambiar nuestra Ley de Función Pública para poder asimilar la mala gestión que tenía. Es decir, para poder asimilar que eran incapaces, por un problema de gestión, de sacar concursos de

traslado adelante. Usted lo ha sacado ya, coincidiendo con este cambio de Ley, pero yo le pregunto si todas las plazas que han salido en concurso de traslado coinciden con las equivalencias que ustedes han hecho.

Es verdad que nuestra Ley de Función Pública plantea que cuando se cambia la plaza o se cambia la función, la adscripción del funcionario o funcionaria tiene que ser de una forma provisional. Yo le pregunto aquí, porque sé que se han convertido en definitivas y usted nos lo ha dicho... han convertido en definitivas en otras plazas, cuando usted nos ha contado que todo esto se ha dado información al funcionario o funcionaria, pero nunca nos ha dicho si ha habido una negociación. Porque puede dar el caso de que la persona que se le ha convertido en otra plaza definitiva, con otro tipo de funciones en algún caso, quizá no la quisiera; pero ustedes no les han dado, quizá, esa audiencia para poder negociar ese planteamiento.

Yo entiendo que cualquier estructura funcional necesita una serie de cambios, y por necesidades de competencias de la Administración, etcétera, se tiene, se necesita cambiar las funciones de determinadas plazas. Yo eso lo entiendo. Lo que no puedo entender es que eso se haga un poco... un tanto... y digo a espaldas, no porque no se haya informado, pero sí, por lo menos, que no se ha negociado con las personas en concreto. Porque yo le pregunto aquí ¿si no quería el funcionario o funcionaria que se le ha asignado ese puesto definitivo? ¿Ustedes tienen constancia si hay alguna plaza que no quisiera la persona que se le ha convertido en otra plaza, en un puesto definitivo, que no quisiera esa plaza, y ustedes les han obligado a cogerla?

Y como decía el anterior Portavoz, y yo aquí no quiero ser corporativa. Es decir... Pero es que esta estructura de esta Administración Autónoma es jerárquica. Es decir, estamos planteando -como decíamos anteriormente- jefes de área que tenían a su cargo tres jefes de sección, o cuatro -tres o cuatro jefaturas de sección-, y se convierten en otra plaza con las mismas retribuciones, el mismo nivel, pero de personal técnico. Y la verdad, que no es lo mismo ser personal técnico que ser un jefe de área, que tiene unas jefaturas de sección y unas directrices que dar a subordinados, en el mejor sentido de la palabra, que están por debajo de él. Yo no quisiera ser corporativa, pero, de todas formas, no me parece de todo... del todo punto correcto ese planteamiento que se haya podido hacer.

Y por ahora... Preguntar también... pero aunque ya lo hicimos en su anterior comparecencia el año pasado hablando del coste, cuando ya planteamos aquí cómo se había modificado la RPT, se sacaban nuevas plazas con nueva estructura cuando se acababa de aprobar una Relación de Puestos de Trabajo, y ustedes las cambiaron a los dos meses, sabiendo que teníamos las competencias. Ya entonces le preguntamos si el coste de ese cambio era muy superior o no era superior a lo que existía. Se lo volvemos a preguntar. Y, por ahora, nada más. Gracias, señor Consejero.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señora Presidencia. Y también dar las gracias por su comparecencia al Consejero de Agricultura y Ganadería, pero no sólo por comparecer ante esta Comisión de Presidencia, sino también por hacerlo con una exposición que ha sido nítida, clara y precisa en cuanto a sus contenidos y en cuanto a sus planteamientos.

Lógicamente, el parecer de este Grupo Parlamentario no puede ser el mismo que el de los que me han precedido en el uso de la palabra, porque nosotros tenemos otro concepto distinto en lo que se refiere a la Relaciones de Puestos de Trabajo. No creemos que las Relaciones de Puestos de Trabajo sean algo anquilosado, algo que no se deba mover, sino que coincidimos con el señor Consejero en que tienen que ser... y hay que dotarlas a estas Relaciones de Puestos de Trabajo de cierto dinamismo; y en ese sentido, luego le formularé algunas palabras. El dinamismo que ha sido a lo mejor ausente durante estos últimos años, porque sí que nos parece que desde marzo del noventa y dos hasta noviembre del noventa y seis es mucho periodo de tiempo para que no se haya producido ninguna modificación en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Y además, bueno, pues teniendo en cuenta -como ha dicho el señor Consejero- que se han producido diversas transferencias a la Comunidad Autónoma, no sólo en denominaciones de origen del año noventa y cuatro, o Cámaras Agrarias del noventa y seis, sino que también han sido otras de orden superior o exterior, como ha sido el tema de la financiación de la gestión de las ayudas del FEOGA Garantía, que, bueno, ha obligado a la Consejería a hacer determinados cambios, que si no han sido obligados por cuestiones de personal, sí que han sido obligados materialmente por cuestiones económicas; y por lo tanto, no nos parece tampoco mal que se haya esperado a hacer esta modificación hasta que, bueno, pues estas ayudas del FEOGA se hayan incrementado y se hayan tenido que realizar por exigencias europeas a través de un organismo pagador que, lógicamente, conlleva una modificación de estas Relaciones de Puestos de Trabajo.

Pero -como digo- nos parece a este Grupo Parlamentario que se deben dotar de cierto dinamismo las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo. Y, por lo tanto, yo le pregunto al Consejero si en este sentido, e independientemente de la asunción de nuevas competencias como las que hemos citado de denominaciones de origen y Cámaras Agrarias, se tiene previsto algún tipo de modificación. Porque puede ser que se produzcan nuevas transferencias a lo largo de este... de la presente Legislatura todavía, y, por lo tanto, se tengan que modificar -¿por qué no?- las Relaciones de Puestos de Trabajo en ese sentido.

Pero también nos ha parecido una información, la que ha dado usted a esta Cámara, amplia. En este sentido, yo tengo que decir que también felicitamos al representante del Grupo Parlamentario Socialista porque ha demostrado que conoce lo que son las Relaciones de Puestos de Trabajo; ha efectuado un trabajo serio, en cuanto al seguimiento de esta cuestión -como él ha dicho-, a través de preguntas y a través de peticiones de documentación parlamentaria, y también a través de la preparación de esta comparecencia. Pero, lógicamente, lo que no podemos estar de acuerdo es en las conclusiones que con esos papeles saca el Procurador Socialista, que, por lo tanto... que nosotros creemos muy alejadas de la realidad.

En este sentido, lo que sí que tengo que decir, en cuanto a la información exhaustiva que ha dado el señor Consejero, es que la ha fundamentado sobradamente en cuestión de agilización de pagos -como usted ha dicho-; las estructuras se deben adecuar a lo que es la realidad administrativa, no anquilosarse.

También las ha justificado en lo que se refiere a una gestión más eficaz y a una eficiencia en la asignación de los recursos. ¿Por qué no se pueden modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo en ese sentido? Y creemos que las razones que ha dado así lo justifican.

Y también ha dado otro tipo de razones que nosotros creemos también que son suficientemente... con base para hacerlo, que es por razones de especialización de determinado personal en cuanto a diversas cuestiones de concursos específicos, en cuyo debate no voy a entrar, porque -como bien ha dicho el Procurador Socialista- ya se ha hecho aquí, en esta Cámara, en otros momentos. Y con independencia de que se pueda realizar en momentos futuros, de momento, esta... la comparecencia no está referida a esa cuestión y, por lo tanto, únicamente decir que, por razones de especialización, también admitimos que haya podido modificarse esta Relación de Puestos de Trabajo en este sentido.

Lo que sí que nos sorprende de algunas manifestaciones que hemos oído con anterioridad es en lo que se refiere, fundamentalmente, a la cuestión de legalidad, equivalencia e inseguridad jurídica. Y me voy a explicar.

Se ha dicho aquí que, lógicamente, no se duda de la legalidad de las acciones emprendidas a la hora de la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, pero yo creo que la fórmula utilizada por la Consejería ha sido, en términos de seguridad jurídica, mucho mejor que si se produce toda una cascada de adscripciones provisionales a todos los funcionarios, que, seguramente, para los funcionarios serían... o bueno, podrían ser de una mayor inseguridad jurídica. De todas formas, en cualquier momento, y como bien expresaba la segunda parte de la convocatoria que nos ha reunido aquí, de la comparecencia pedida por el Grupo Socialista, lógicamente, la segunda parte de estas modificaciones de los puestos de trabajo no pueden ser otras que las relativas a los concursos de traslados. Es decir, cuando se produce

una modificación de las estructuras orgánicas, tiene que forzosamente producirse como reacción una convocatoria de concursos de traslados.

En este sentido, también nos ha parecido que la información que ha dado al final el señor Consejero, bueno, pues, solamente por citar que en los concursos específicos de su Consejería se han realizado en los... en tres años, del noventa y tres al noventa y cinco, siete concursos específicos de esta Consejería; que, lógicamente, no se han podido seguir realizando desde el noventa y cinco hasta no ver cuál era el resultado de esta modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo; y que una vez que se ha producido esta modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, por Decreto de la Junta de noviembre del noventa y seis, también nos ha explicado y nos ha informado el señor Consejero acerca de las negociaciones que se han llevado a cabo para las bases de estos concursos específicos que se iban a realizar. Y después de esto, pues ya, la Consejería de Presidencia ha convocado -como ha dicho- dos concursos: uno en diciembre del noventa y siete, y otro en febrero del noventa y ocho, lo que nos hace pensar que -y como también ha manifestado el señor Consejero- los concursos se seguirán realizando sin prisa, pero sin pausa.

En este sentido, yo -como le digo- tengo que felicitarle por su exposición, por su amplia exposición en cuanto a contenido y en cuanto a disección de la Consejería. Y también tengo que decir, en cuanto a algún aspecto puntual -porque no querría referirme a cuestiones demasiado puntuales, aunque luego habrá tiempo en un segundo turno de entrar seguramente en algunas de ellas-, que bueno, en cuanto a la reasignación de las áreas, algunas que se han dicho aquí, como el tema de las Secretarías Técnicas, que esta Consejería lo que se ha producido es una homogeneización con las mismas Secretarías Técnicas Territoriales de todas las Consejerías, que en toda la Junta son el sustituto del Jefe de Servicio de los Servicios Territoriales. Es decir, que no ha sido una cuestión puramente de la Consejería de Agricultura y Ganadería, sino que se ha adecuado en este sentido a las necesidades y a la estructura que está manifestada en las demás Consejerías.

Luego, en cuanto a las áreas, tampoco es una cuestión homogénea, que tenga que ser por áreas toda la Junta, ya que otras Consejerías, pues, por ejemplo, la Consejería de Industria, en sus distintos servicios de Industria o de Trabajo, realizan un reparto diferente en lo que se refiere a las áreas o a las secciones.

Y también tengo que decir que no es exacto lo que se ha dicho aquí, en cuanto a la Unidad de Secretaría Técnica, concretamente, de las de los Servicios Territoriales de Agricultura, que sea ahora Jefatura de Sección. Que sepa yo, desde la última Relación de Puestos de Trabajo del noventa y tres, estaba configurada como tal, y era un área en el que tampoco es cierto que no existieran algunas Jefaturas de Sección dependientes de la misma, puesto que incluso la Sección de Asuntos Generales ya era

Sección de Asuntos Generales; la Sección de... la Asesoría Jurídica era también una sección anterior que se llamaba de Asuntos Legales; las Unidades de Informática de los Servicios Territoriales también eran Jefaturas de Sección; y, por lo tanto, no es que se hayan creado ahora nuevas esas Jefaturas de Sección, sino que ya existían y se han agrupado, pues igual que ha pasado en los Servicios Centrales con la Secretaría General, dentro de las Unidades de la Secretaría Técnica.

Y de momento, como veo a la señora Presidenta haciendo gestos, nada más..

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. El señor Consejero va a dar contestación a todos los Portavoces al tiempo.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SEÑOR VALÍN ALONSO): Sí. Gracias, señora Presidenta. Si Sus Señorías me lo permiten, voy a tomar una de las apreciaciones o consideraciones que ha hecho -cambiando un poco el orden de intervención- el Portavoz del Grupo Popular, don Francisco Vázquez, y acaso una de las preguntas, porque me permite -entiendo yo- establecer un hilo de exposición de las razones por las que las RPT de esta Consejería se han modificado, y sobre los criterios que -entiendo yo- pueden dar explicación un poco a las preguntas y formulaciones planteadas por los Consejeros... por los Portavoces de los otros dos Grupos que han intervenido. Me estoy refiriendo, concretamente, a la cuestión planteada o formulada en el sentido de si esta Consejería ha tenido unas ciertas modificaciones y si va a seguirlas teniendo.

Efectivamente, eso es así. Hemos tenido una serie de modificaciones importantes, motivadas por las transferencias, pero sobre todo motivada por dos cuestiones básicas: una, la asunción de la problemática de la PAC, de la Política Agraria Común; y otra, la asunción de Cámaras Agrarias. Y, desde luego, vamos a seguir teniendo modificaciones importantes, especialmente por las transferencias que -si Dios quiere- tendremos en plazo relativamente breve relacionadas con el FEGA, que incorpora buena parte de los funcionarios que seguían estando vinculados a la Administración Central del Estado.

La naturaleza, en definitiva, de las... de las actuaciones administrativas en Agricultura, en los últimos años, han sufrido muy profundas modificaciones. Tanto es así que, concretamente, la asunción de la figura de organismo pagador por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería repercute de una manera muy profunda en cuanto a las propias responsabilidades personales de los funcionarios en algunos aspectos. Y tanto es así que, por ejemplo -como he manifestado antes-, nos obliga a la creación de un servicio de control interno, de un servicio de auditoría interno, precisamente, para que nuestra Administración europea tenga suficiente... o crea suficientemente en la gestión que venimos realizando mediante esa asunción de prácticas internas de gestión.

En definitiva, nos encontramos en la agricultura y la ganadería, a efectos administrativos, en un momento muy dinámico, en un momento en el que existen ciertos aspectos del trabajo administrativo que están cambiando bastante. Y eso obliga, naturalmente, a adecuar las órdenes de estructura y a adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo. Y esas Relaciones de Puestos de Trabajo las tenemos que adecuar, pues, con la mayor premura posible. Y ustedes, Sus Señorías conocen igual que yo las dificultades que tiene modificar una Relación de Puestos de Trabajo y las dificultades que tiene sacar adelante un concurso, que, sin ser insalvables, constituyen una de las tareas importantes que de manera más o menos continuada, y no de una forma esporádica y de tiempo... de ciento en viento -como sucedía antes-, hay que realizar o hemos tenido obligación de realizar en la Consejería.

Desde este punto de vista, cada vez más es necesario tener presente esa necesidad de estructura dinámica y de una estructura no digo que cambiante todos los días, pero sí con necesidad de adecuarse a esos trabajos.

Esta forma que yo, desde luego, tengo de ver las cosas y que no significa en absoluto -como digo- que la RPT de la Consejería de Agricultura y Ganadería tenga que ser una especie de arenas movedizas en que todo esté cambiando continuamente... pero esta necesidad de adecuación explica la mayor parte de las cuestiones.

Hay una serie de cuestiones que han planteado de forma similar el Portavoz del Partido Socialista y la Portavoz de... doña Elena Sánchez. Entonces... concretamente, los temas de concursos específicos y los temas de equivalencia.

Yo querría señalar dos cosas: entiendo que la actuación en materia de equivalencia ha sido absolutamente acorde con la legalidad vigente. Y lo entiendo así porque, desde luego, los servicios administrativos y jurídicos que han actuado en la materia, pues así me lo han sancionado, o así me lo han informado, quiero decir. Pero yo creo que tampoco se pueden sacar las cosas -digamos- de lugar por tratar de generalizar un argumento. Es cierto que ha habido algunos puestos que se han contemplado como equivalentes y en los que hay ciertas modificaciones, pero la gran mayoría de las modificaciones que se han -al final- sancionado como equivalentes es bien conocido y la generalidad de los funcionarios tiene asumido que son muchas veces cambios de nombres o cambios de matiz.

Desde ese punto de vista, y teniendo en cuenta que la mayor parte de las modificaciones implican, pues pequeñas asunciones de algunas competencias por algunas unidades o pequeñas modificaciones, a mí se me ocurre plantearles a Sus Señorías lo siguiente: si esas pequeñas modificaciones que son absolutamente necesarias en el funcionamiento normal de una Administración, y que es necesario reflejarlas en la RPT, si dieran lugar continuamente a todo el proceso de provisión de... esas unidades en comisión de servicio, concurso y tal, nos encontraría-

mos ante una situación administrativa prácticamente insoluble y, desde luego, que me parece a mí que nada práctica y entiendo que poco digna de que nuestros funcionarios... digamos poco digna del derecho que tienen nuestros funcionarios de tener un puesto razonablemente asegurado y sin cambios excesivos, a no ser que sean inevitables.

Entonces, desde ese punto de vista, yo no sé realmente qué es lo que Sus Señorías hubiesen preferido: si hubiesen preferido que ante esas pequeñas asunciones de funciones que unos puestos, con los cambios que la estructura administrativa exige, se han producido, si hubiesen preferido que hubiésemos empezado todo un proceso de quitarle a la gente su puesto en vez de señalar la equivalencia, y empezar a hacer adscripciones provisionales, comisiones de servicio, concursos posteriores. Me parece que... seguramente yo he entendido mal, porque entiendo que eso parece que es una cosa absolutamente fuera de lugar en lo que a los procedimientos se establece. Acaso tengan Sus Señorías razón en alguno de los... en alguna de las cuestiones, en alguno de los puestos que se han establecido equivalencias, y es posible que sea así. Probablemente si eso ha sucedido así, pues sea debido a la convicción íntima, y a la convicción de todas las personas que han intervenido en esta redacción de la RPT, de que no iban precisamente esas modificaciones a ocasionar perturbaciones o menoscabo de las personas que estaban ocupando esos puestos, sino, antes al contrario, una mejor adecuación de sus potencialidades al servicio de la Administración.

Desde ese punto de vista, considero que esto que estoy diciendo es tan verdad como que no se ha producido ningún recurso -que yo conozca- expreso y que haya... digamos que se haya sustanciado en forma escrita o expresa, que haya tenido que llegar a mí para resolverlo; no se ha producido ningún recurso importante de esta naturaleza. No conozco yo si otro tipo de cuestiones no se hayan suscitado a nivel de otras instancias. Sí conozco algunas inquietudes que en las antiguas secciones dependientes de la hoy Secretaría Técnica de los Servicios Territoriales, efectivamente, me hicieron llegar una serie de inquietudes que entendimos que era necesario -digamos- aclarar y que produjeron, lógicamente, una modificación de la RPT que, si no recuerdo mal, tuvo lugar pocos meses después de aprobada, porque entendíamos que suponía asumir, realmente, pues unas cuestiones que eran lógicas.

Por tanto, y señalando que no se produjo ningún descalabro de funcionarios, ni ninguna debacle, ni ninguna protesta airada de grupos o de personas, y que alguna que... de alguna forma, alguna inquietud que se produjo, y que fue asumida, pues entiendo que, por tanto, los caminos, aparte de ser legales, son... han sido prácticos y han sido razonables, aunque todo sea mejorable.

Hay una cuestión, que se han referido también ambos Portavoces, y es la cuestión de los concursos específicos. Yo tengo que decirles claramente mi opinión. Mi opinión

-como es natural- la he formado a lo largo de una serie de años de actividad administrativa y de actividad como alto cargo de esta misma Consejería, como Director de Estructuras Agrarias; todos formamos nuestra opinión a lo largo de nuestras experiencias.

Yo tengo que decirles que conocí perfectamente lo que pasó con el concurso que, si no recuerdo mal, se llegó a celebrar, pues, en el año noventa y dos y me parece que se resolvió en el año noventa y tres. Yo puedo decir a Sus Señorías que determinadas Jefaturas de Sección de la Dirección General de Estructuras Agrarias se cubrieron en buena parte por personas procedentes... ingenieros como los otros, pero por personas sin ninguna experiencia concreta en el área del que se trataba. Imagínense, por ejemplo, aquellas personas que sean médicos, pues que un señor que es especialista en pulmón y corazón, pues resulta que le pasan, siendo ésa su especialidad, de repente a ser, pues, el Jefe de la Sección de Infecciones Urinarias, por decir algo. Pues eso mismo es lo que sucede cuando un señor que es ingeniero especialista en extensión agraria se le pasa a ser Jefe de Sección de Concentración Parcelaria. No tiene ni idea de ese asunto; tiene la idea general que se adquiere en la carrera, pero como no lo ha practicado, pues no tiene esos conocimientos, no conoce las herramientas tecnológicas al día, y eso conduce a que necesite de un par de años o de un año y pico de formación. Y esa experiencia yo la he sufrido. No quiero decir que eso sea general. Hay puestos en la Administración que son más generalistas, inclusive dentro de los técnicos; pero hay puestos que son muy especialistas.

Y, desde luego, ante la tesitura de tener que optar, desde luego, y para los puestos de Jefatura de Sección, el criterio de este Consejero y el criterio de prácticamente todos los responsables -no políticos, sino responsables técnicos- en los Servicios, en las Jefaturas de Servicios todas las personas con alguna responsabilidad administrativa optan siempre por la especialidad y por la valoración de la especialidad, a la hora de cubrir este tipo de puestos de Jefatura de Sección.

Y tengo que decir claramente que éste no es un criterio político. Este criterio, en nuestro caso, ha sido un criterio emanado de la pura técnica y que trabajo nos ha costado convencer, naturalmente, al área de Presidencia de esta necesidad. Porque, lógicamente, pues siempre hay una dialéctica entre lo que pueden ser los criterios horizontales, que son más proclives -como es habitual- a, bueno, pues a café para todos, que los criterios verticales de los que tenemos responsabilidades concretas de ejecución de determinadas funciones.

Por tanto, niego cualquier tipo de criterio político en este sentido. Creo que están absolutamente justificados esos aspectos de los concursos específicos. Y, desde luego, lo que creo que es que hay que hacer los concursos específicos bien, pero entiendo que eso es tan claro como que... bueno, en épocas antiguas y en otras Comunidades Autónomas existen concretamente organismos autóno-

mos, o empresas públicas, o entes públicos para gestionar aspectos que en estos momentos están englobados todos dentro de la misma Administración y que en otras Comunidades Autónomas ni siquiera es posible el pase de un organismo a la Administración General y al revés. Es decir, tan alto es el nivel de especificidad en esta materia y tan alto lo fue anteriormente que, bueno, antes eran organismos autónomos, en el Ministerio de Agricultura, buena parte de lo que ahora todo se ha englobado dentro de la Administración General de la Comunidad Autónoma, y eso dificulta bastante el desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, creo que ésa es la explicación evidente y obvia que cabe al tema de los concursos específicos.

Respecto a la cuestión del mantenimiento de algunas áreas como Estructura o la Secretaría Técnica y en otras no, pues todo deriva, naturalmente, de la naturaleza de esas propias áreas. No es lo mismo una Área de Estructuras que tiene, bueno, pues aparte de un proceso histórico muy claro en el que esa... ese tipo de trabajos tenían una serie de medios humanos que es necesario coordinar de una forma clara y evidente, porque no puede ser que un señor haga la concentración parcelaria, otro realice el proyecto y otro realice la obra en un mismo pueblo, cuando todos... todo el mundo que conoce ese proceso sabe precisamente del montón de aspectos que se van enlazando de un tema con el otro, y que si son distintas las personas -que cambian-, generalmente se hace muy difícil la gestión de esos problemas. Y eso es un... eso es una cosa bien sabida por los profesionales. La mayor parte de los profesionales que ejercieron su actividad en otros periodos realmente eran absolutamente proclives a la distribución de las Secciones de Estructuras Agrarias tal y como se han previsto en esta RPT, y era un clamor general precisamente entre los profesionales de las Estructuras Agrarias.

Por lo tanto, yo lo que creo es que es importante o acaso fuera de interés que Sus Señorías se informaran por los profesionales de estas áreas sobre cuál es el sentir general en este sentido. Y no dudo que el cambio, porque hemos vuelto a la situación similar a la anterior, a la que estaba anteriormente, no dudo que cualquier cambio genera siempre dificultades y pequeñas disfunciones en los trabajos; pero, desde luego, que es la ordenación del trabajo más racional y más apoyada por los técnicos del sector, no me cabe ninguna duda.

En cuanto al coste, yo, realmente, tengo que decir que las modificaciones de la RPT que se realizaron y que se propusieron y se aprobaron, no tuvieron incidencia importante en el coste, porque, como es bien conocido, la RPT incorporaba, además de la creación de algunos puestos, la eliminación de otros, que, lógicamente, al amortizarse, pues se equilibran.

Y desde luego, la estructuración de esa RPT pues persigue un equilibrio presupuestario -que yo creo que se produce- y persigue un mejor funcionamiento y una mejor especificidad de los trabajos. En cualquier caso,

yo no sé si hay aquí una acusación de despilfarro en cuanto al nivel que los funcionarios de agricultura tienen en esta RPT. Supongo que no será ése el punto de crítica, porque es bien conocido que, precisamente, Agricultura, por tener un gran número de funcionarios, le cuesta muchísimo incrementar, porque supone muchísimo dinero, incrementar mínimamente sus niveles. Y entiendo que no ha de ser por ahí por donde iban las cuestiones planteadas.

Respecto ya a algunos temas específicos que se han planteado, pues una cuestión planteada por el Portavoz don Fernando Benito, pues... sobre si libre designación a los Secretarios de la Cámaras. Pues, desde luego, el criterio nuestro ha sido que sí. Y yo en eso he sido concordante con el criterio que he debatido bastante con los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias. Si estamos hablando de un Secretario Técnico, de un organismo que no somos nosotros mismos, que es una Cámara que tiene una personalidad jurídica distinta, pues qué duda cabe que, si para cualquier alto funcionario de una Administración, en general se va a la libre disposición, al más alto funcionario que tiene una Cámara -que es un órgano con personalidad jurídica distinta de la Junta de Castilla y León-, que sea de libre designación, parece que es una cosa bastante obvia, aunque reconozco que puede haber otras opiniones.

Y respecto al tema de... no sé, alguna palabra que he oído ahí de falseo de datos, yo más bien creo que en todo caso puede haber, digamos, alguna interpretación distinta o algún error, si es que lo hay, y que lo desconozco. Pero entiendo que eso de "falseo", desde luego, no debe referirse a falseo intencionado.

Respecto a alguna cuestión específica que se ha suscitado por doña Elena, tengo que decir que realmente... bueno, pues ya he respondido antes: no ha habido personas que hayan entablado recursos -o al menos yo no los conozco- en relación con todas esas equivalencias y con todos esos cambios. Y por lo tanto, entiendo que, bueno, pues que dentro de las... de los problemas que hay siempre para adecuar estas cosas, la cuestión se ha hecho con sentido común y ha sido sentida por el funcionariado como razonable, aunque no dudo que haya siempre alguna persona que se haya sentido algo molesta. Y ya he mencionado que, concretamente, en el caso de las antiguas secciones dependientes de la actual Secretaría Técnica de los Servicios Territoriales, pues hubo una petición de... de información y de criterios a este Consejero, que naturalmente, bueno, pues fue asumida en buena parte la postura de lo que esas... esos colectivos señalaban. Y bien, pues eso es, yo creo, también muestra de que, bueno, de que cuando hay algún tipo de problemas, pues exista la suficiente comunicación en esta materia. Y no siempre, digamos, eso se da; pero yo creo que en todas estas cuestiones pues sí ha sido suficientemente transparente, aunque, como es obvio, no se discuten todas las RPT con todos y cada uno de los funcionarios, porque eso sería no acabar nunca.

En cuanto al coste, que también Su Señoría pues ha demandado opinión sobre la cuestión, me remito a lo anteriormente explicitado en relación con el planteamiento hecho por el Portavoz del Grupo Socialista.

Y cuanto a las manifestaciones hechas por don Francisco Vázquez, pues, además de que me dio su intervención pie para enlazar un poco con lo que podría ser el hilo de mi contestación general a los distintos Grupos, tengo que decir que, efectivamente, hemos puesto el máximo interés en que los concursos específicos se inicien cuanto antes. Están publicadas esas dos Órdenes ya de la Consejería de Presidencia, para que esos dos concursos específicos, dos grupos de concursos específicos -en materia de Administración General y en materia de Administración Especial- pues salgan cuanto antes; la última Orden se ha publicado en febrero, es decir, con bastante rapidez. Y aspiramos a que, una vez resueltos esos concursos específicos, podamos pasar a los concursos generales de esa naturaleza, de una forma bastante rápida.

Y entiendo, desde luego, que su percepción de lo que son las necesidades de la Consejería y de lo que es la obligación de tener una estructura, que sin ser especialmente movediza, sí sea razonablemente adecuada a las circunstancias, que, además, en el caso de Agricultura están obviamente afectadas por las últimas transferencias y las pendientes que tenemos en materia del FEGA, pues entiendo que esa percepción es, desde luego, la más cercana a mi propia percepción como gestor de la Consejería. Y desde ese sentido, me siento apoyado y agradezco sus manifestaciones. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Consejero. Para... ¿desean un turno de réplica, no? Para ocupar y... por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Fernando...

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, dos cuestiones previas...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Por favor, solamente quería decir que nos sometamos un poquito al tiempo. Son cinco minutos; recordarlo simplemente.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: De acuerdo. En primer lugar, dos consideraciones previas quería hacer: la primera es el motivo de que comparezca el Consejero de Agricultura y no el Consejero de Presidencia que es el responsable de la Función Pública. Yo creo que el Consejero de Presidencia nos tiene últimamente acostumbrados a aguantar el chaparrón, al día siguiente tiene un mal titular y hace oídos sordos. Estamos bastante aburridos de que nos dé la razón. No obstante, permito decirme que usted hoy seguramente en este tema también le va a superar, porque no ha contestado absolutamente a nada de este asunto.

Y en segundo lugar, respecto a alguna intervención que ha habido, y que usted ha repetido, y que es el tema del anquilosamiento. Y yo también, como consideración previa, quiero decir que, hombre, a todos nos gusta que se mueva la estructura, pero seguramente le gusta más a quien le va bien en ese movimiento. Sencillamente, es un dato que constato a efectos de... no sé, de las peculiares intervenciones que ha habido.

En segundo lugar, el argumento, el hilo conductor que usted dice y que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, se refiere a que las transferencias y la PAC conllevan a movimientos estructurales. Bueno, sólo una salvedad: la PAC se produce en el año ochenta y seis y las transferencias se producen el año noventa y siete, y los movimientos estructurales se producen en épocas diferentes. Es decir, concretamente, aquí se está gestionando la Política Agraria Comunitaria desde el año ochenta y seis-ochenta y siete. Es que parece que la Política Agraria Comunitaria se ha empezado a hacer... perdón, digo desde el punto de vista competencial, el pago de las ayudas es anterior a incluso la estructura noventa y tres; ¿cómo va a decir eso? Vamos... Bueno, ¿pero cómo puede ser así?

Es decir, que no está acompasado ese argumento por los hechos.

Y respecto al cambio de competencias, ¡caray!, si el último Decreto que ha salido es, precisamente, por el tema de las transferencias de Cámaras Agrarias; no los anteriores, que son los que... la comparecencia traíamos hoy aquí, noventa y tres-noventa y seis. En esos años lo que se ha producido es una cosa, sencilla y llanamente, que usted -desde un punto de vista mío y de nuestro Grupo absolutamente frívolo- mueve la estructura en el verano y después tiene... conlleva un movimiento de RPT tan gordo, que al final no hay quien lo case.

Y no me venga usted diciendo que es que hombre, es que no querría usted que dejáramos a todos en comisión de... ¡Pero si es que es lo que han hecho! Si es que lo dice la Ley; es que, si no, ya me dirá qué ha pasado.

En el año noventa y seis se produce una modificación de RPT que según la legislación dice que el que le cambian la plaza y le dejan en adscripción provisional cobra tres meses en el puesto que tenía, y después le tienen que sacar el concurso. Lo que se ha hecho... y tengo aquí los Oficios, ¿eh?, el Oficio en el cual se decía: "usted hará esto, hará esto, y mientras siga siendo así...". Y así han estado un año, así han estado un año. Si eso es lo que se ha hecho.

Lo que yo le digo es que lo que no casa es cambio de estructuras, cambio de RPT, equivalencias y concurso de traslado. A ver si nos entendemos: lo que no casa es el proceso. Y en ese proceso, ¿qué es lo que se ha dado? Que, de repente, se dan puestos equivalentes que salen o no salen y no sabemos por qué; en ese proceso lo que se hace es dar a algunos una plaza definitiva, y no sabemos

por qué -ni ellos lo saben, ni se les ha dado audiencia previa a consultar a ese asunto-; y que salen de las nueve provincias dos, cinco, en algunas de esas áreas; y que cambia el nombre y que cambia el contenido, y que eso la Ley no lo contempla. Y yo no es que no diga que es legal o que dude de la legalidad. Yo lo que digo... claro que dudo de la legalidad: en este proceso hay muchísimas lagunas que cualquier jurista en temas administrativos las ve. Lo que yo digo es que no lo llevo a los Tribunales, pero que dudas de la legalidad, completas; en muchos aspectos. ¿Pero cómo se puede llamar una Sección "Sección de Regadíos", pasarla a llamar "Sección Técnica número uno" y decir que es lo mismo cuando hace Concentración Parcelaria? ¿O que la Sección de Agricultura se llame ahora "Sanidad Vegetal" y no lleve la PAC -ya que hablamos de la PAC-, y se diga que es lo mismo? Pero ¡hombre, por Dios! Eso está clarísimo. Lo que pasa que no soy yo quién de hablar de la legalidad de estos asuntos y, desde luego, no voy a ser quien yo abandere un tema de recurso de todo el proceso de este asunto. Yo creo que está bastante claro, bastante claro.

Organismo pagador. Yo, es que siempre que hablamos de esto, me saca usted el organismo pagador. El organismo pagador, hoy por hoy, en la Consejería, en Servicios Periféricos, llevan año y medio o dos años -tengo también documentación- esperando qué son, que es que les han nombrado y no han hecho nada. Y hay cartas que les han dicho a ustedes, que "oiga, que me nombraron en el verano del noventa y seis y hasta hoy no sé qué es esto". Luego no será una urgencia para modificar el año noventa y seis; y si lo fue, fue otra frivolidad porque no había nada detrás en ese momento.

Tiene recursos... no recursos, si es que aquí no hay recursos. Tiene escritos -como usted dice-, consultas, de gente que se le nombra en el organismo pagador hace año y medio, y no sabe lo que ha hecho; vamos, no ha hecho nada. O sea, que eso no vale.

Secretarías Técnicas. Yo no digo que no se homologa al resto de las Consejerías; pues que se homologue, muy fácil, que se saque a concurso. Pero si yo no discuto que se homologue; si puedo estar de acuerdo en que cuando se vaya el Jefe del Servicio Territorial quede ya vinculado por Ley uno en ese puesto. La diferencia es que como antes no estaban, no me digan que es la misma plaza, porque hay un dato sustancialmente diferente, que es la jerarquía; tan fundamentalmente diferente como que es el Jefe de Servicio en funciones cuando no está el otro. Vamos, yo creo que eso el Portavoz del Grupo Popular también lo sabe.

¿Qué tiene que ver, además, transferencias, PAC, transferencias de Cámaras Agrarias y organismo pagador, con que las equivalencias sean o no legales, con que se cambien o no los nombres, con que se modifique la provisión de concurso ordinario a concurso específico, o que se convoque o no concurso de traslados en un año? A ver, ¿qué tiene que ver esto? Yo creo que nada. O sea, aun asumiendo que fuera verdad eso -que no lo es-, aun

asumiendo todo eso, ¿qué tiene que ver que haya un organismo pagador, o que en un momento determinado se produzcan las transferencias para que se convoque o no un concurso anual de traslados entre los funcionarios? Nada.

Y yo he puesto ejemplos. Desde luego, sí lo tengo, como dice usted, estudiado y desmenuzado; le he puesto diez o doce ejemplos. De esas situaciones, ni una palabra. Y no son gratuitas. Es que cada una de las que he dicho son multiplicadas por nueve, en las nueve provincias. He puesto ejemplos de Jefaturas de Área, de Jefaturas de Sección, de Jefaturas de Servicio; y eso multiplicado -menos en Servicios Centrales- por nueve.

Luego, entonces, las situaciones personales son tantas, que sí admiten un cuestionarse el proceso, cuanto menos, al final.

Y luego, dos situaciones más. Respecto al coste. Bueno, yo no... yo esto del coste ya lo discutimos el día... el día del cambio estructural. El informe que dispongo de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Función Pública estimaba el coste, ya entonces, superior al anterior; cuestión que la Ley no dice que sea así. La Ley dice... de Hacienda, dice que tiene que haber un coste similar. Por lo que sea, se la aceptaron a usted, y seguramente les convenció de lo que no me ha convencido a mí, que es la PAC, y muy bien.

Bueno, pero es que además advertía que si alguna de las unidades que venían dentro no se les definía en ese momento su rango, cuando se ha hecho, es un rango muy alto, lo suficiente para que ese coste sea mayor. Si poníamos tres unidades en la Secretaría Técnica, poníamos tres unidades que decían que no se ponían rango, y después se comprueba que son nivel veinticuatro, pues son tres secciones más. Y yo realicé -no diga que no, que es así-, y yo realicé una comparación entre los cambios estructurales de secciones, no sólo de la cuantía de los niveles, sino del número de secciones, y se ha incrementado; se incrementó, lógicamente. Pero si es lógico, si lo está diciendo el Consejero; no diga usted que no. Tan es así, que las de Agricultura y Ganadería se dividen por dos; claro, pero si es elemental. Luego el coste sí es discutible, el coste está demostrado por dos hechos: uno, porque hay una contestación de un informe preceptivo, que no es un informe gratuito... a mí me pueden engañar en una petición de documentación -bueno, me pueden; no deberían-, pero cuando hay un informe de la Dirección General de Presupuestos que dice que el coste es superior, y que, aun así, puede ser superior cuando se definan esas unidades, y son superiores en nivel y en número, pues "amén Jesús". Los de ciencias decimos que eso es así.

Respecto a otra situación que yo creo que ha pasado por alto, y es el tema de lo de la PAC. Resulta que se nos acusa, o se nos puede acusar en esta comparecencia de no tener... de anquilosarnos en estructuras que no valen. Nada más lejos de la realidad. Lo que pasa que hay dos maneras de ver las cosas: yo puedo... todo el

mundo, todo el que llega a un puesto como el suyo puede tener su estructura óptima, y tiene derecho a hacerlo en el momento que llega. Yo lo que le digo es que si eso lo hace de una manera frívola y no tiene... y usted no sabe, y me temo que no sabía las consecuencias que puede tener en toda la modificación de las estructuras periféricas y centrales, lo que ocurre al final es que se le ha echado todo el mundo encima, todos los hechos se le van encima. Queda todo el mundo provisional, tiene que comunicar en medio del verano quién es quién, están un año en esa situación; y, al final, el coste es superior. Pues claro. Lo que le ha ocurrido es que el cambio estructural, que puede ser muy bonito cuando a uno le nombran Consejero, luego viene "Paco con la rebaja".

Al final lo que ocurre es que eso no se casa con una situación administrativa tranquila. Y lo que ha ocurrido es que en la Consejería se hace un cambio estructural cuando están por resolver recursos de la anterior RPT, como así se ha dado. Es decir, una RPT en el noventa y tres, una RPT en el noventa y seis; hay recursos sin resolver, se modifican; del noventa y seis al noventa y ocho nos tiramos todo el mundo provisional, y al final resulta que es que no, en fin, que es que es anquilosar la estructura. No, lo que han dejado ustedes son tres años patas arriba el asunto.

Tan es así que en el día de hoy hay gente que aún no sabe cuál es su competencia directa en la jerarquía de la Administración, que es el caso... lo que le he mencionado: los técnicos facultativos en provincia. ¿Por qué? Porque se ha discutido...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Señoría, por favor.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Vaya concluyendo.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: ¿Por qué? Porque se ha discutido mucho. Y, además, son guerras que hemos tenido históricamente de una manera conceptual. Hemos defendido nuestro Grupo que no hay por qué tener un nivel alto siendo jefe; la única exclusiva situación que se da en la Administración es que para consolidar un nivel alto hay que ser jefe. Bueno, hemos defendido que pudiera haber especialistas bien pagados, porque así lo necesita la Administración, concretamente en los temas de su competencia, en Agricultura: en viñedo, en la leche, en el sector lácteo, lo que sea. Bueno, pero si eso no se ha hecho así y lo que se hace en un momento determinado es cambiar, y lo que se hace es dejar a los que eran jefes de una manera descoordinada, pues no saben lo que son. Y eso se está produciendo hoy en día.

Conclusión. Por definirlo: coste, superior. Ahí queda. Desde mi punto de vista, irrevocable. Es decir, los criterios de austeridad los tendrá o no los tendrá la Junta; en este caso, no.

Segundo. Hay disfuncionalidades que han funcionado año y medio o dos años y que continúan dándose.

Tercero. Se incrementa el dedo. ¿En qué? En el Servicio Territorial, que pasa a libre designación; en las trescientas plazas... doscientas ochenta y nueve plazas de concurso específico, cuando había treinta y cuatro; y en la Secretaría Técnica de las Cámaras Agrarias, libre designación.

¿Y aumento de qué? Aumento de arbitrariedad en todo ese proceso. ¿Por qué? Porque no han dado audiencia a los interesados para elegir la plaza, han designado como han querido, y han dado equivalencias de plazas que no tienen absolutamente nada que ver; o por lo menos un porcentaje amplísimo en los diez o doce ejemplos que le he dado, que multiplicado por nueve, son noventa.

Es decir, que yo creo que estas conclusiones no me ha contestado. Y, por lo tanto, yo mantengo esa calificación, en vías de que usted aclare alguno de estos conceptos. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, señora Presidenta. Señor Consejero, yo reconozco que usted, en algunas áreas, tiene un buen hacer -y así se lo puedo reconocer en las comparecencias- sobre algún tema; pero en éste, lo que nos está pidiendo es un acto de fe. Y le voy a explicar.

Nos está pidiendo un acto de fe, planteándonos que se ha hecho con una serie de criterios, que se planteaba que eran los más correctos dentro de sus asesores o sus expertos en el tema. Pero eso nos está pidiendo usted que nos lo creamos sin más.

Yo puedo reconocer que el destino definitivo -como usted ha dicho; y, desde luego, ahí no me va a pillar-, yo puedo reconocer y puedo aceptar que favorece o puede favorecer mayoritariamente al funcionariado mucho más que una adscripción provisional; y supongo que así se ha hecho. Pero no sé si en la mayoría de los casos. ¿Por qué? Porque hay puestos -como se decía aquí anteriormente- que han cambiado de funciones totalmente, y además de personas; y se les ha dado un destino definitivo, y no una adscripción provisional. Entonces, lo puedo creer como término general para toda la Función Pública, pero en estos casos permítame usted que tenga mis dudas.

Nos dice que si tiene que ser dinámico; y yo estoy de acuerdo, y lo he dicho de antemano. Yo creo que ninguna estructura administrativa tiene que ser tan rígida que no pueda servir, en determinado momento, a las funciones que tiene que desarrollar. Pero yo pregunto que hasta dónde; ese dinamismo, ¿hasta dónde? Porque usted lo que nos está planteando es: cada vez que hay una asunción de una nueva competencia, proveemos los puestos de una

forma que no es la general de provisión de puestos de Administración Pública. Y no es por un tema de prisas, no es por un tema que no supiéramos que íbamos a asumir esas competencias. Eso, por una parte. No había esa premura para esa provisión de puestos.

No puedo creerme, y además sigo negando... porque se hace, y no digo en los organismos autónomos, digo en las Administraciones Públicas en general, no en los organismos autónomos sometidos a derecho privado, etcétera; ahí no entro; puedo estar o no de acuerdo con ellos, pero estoy hablando de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas no se cubren por concurso específico los puestos de Jefe de Sección, de un nivel veinticuatro, mayoritariamente. Usted lo ha hecho así, y nos pide un acto de fe para que creamos... para que digamos que lo ha hecho con el mejor criterio posible. Yo supongo que usted ha tenido buenos criterios, pero ése no es el mecanismo normal.

Por qué -y lo decimos también cuando viene el Consejero de Presidencia... por qué el catálogo de puestos de trabajo, la catalogación de cada puesto de trabajo, no lo puede hacer mejor un técnico de la materia, exclusivamente -que creo que también tiene su opinión, y además la Administración se basará en eso-, sino que también lo tienen que hacer, y de hecho lo hacen -porque son los que mejor lo conocen-, los agentes sociales, los sindicatos, los representantes de los trabajadores, que conocen muy bien lo que es la Función Pública, porque están ahí.

Se están ustedes cargando, con ese planteamiento de dinamismo, lo que es, primero, la negociación. Están dejando exclusivamente en el papel, para una firma, lo que tiene que suponer una Mesa General de Función Pública o el Consejo de la Función Pública. Porque ustedes, con ese criterio de que, si asumimos competencias, necesitamos poner a las personas que consideremos adecuadas, están ustedes planteando que los puestos que ustedes digan, sin negociar con nadie, tienen que estar provistos de una forma determinada que ustedes eligen.

Pues si usted me está planteando que hay ingenieros -planteaba- que pueden tener... pasar a ocupar una función que no habían desarrollado y, por lo tanto, desconocían, pues me está dando usted la razón de que muchos puestos -y más los Jefes de Sección- pueden salir a concurso ordinario con unos requisitos, exclusivamente. Porque, si no, en esta Administración nos vamos cargando de puestos, ya sea en el concurso específico o libre designación, y nos estamos cargando la carrera administrativa de los dieciocho mil -no me acuerdo la cifra exacta- funcionarios y funcionarias que tiene esta Administración Autonómica.

Y nos planteaba el caso de la Secretaría Técnica. Pues mire, yo no puedo admitir -como decía el Portavoz del Partido Popular- que como es el sustituto del Jefe de Servicio en los Servicios Territoriales, tenga que ser de libre designación, cuando tenemos Jefes de Servicio en

los Servicios Territoriales que han accedido a esa plaza por concurso; nadie les ha puesto a dedo, sino por concurso, como se hace en la Administración Central. Si es que en la... Yo no sé si es que esto es cuestión de que somos provincias, porque es que yo, cuando llega el cambio de un partido en el Gobierno Central no se cargan a todos los Directores Generales. No, no; en la Administración Central quien trabaja -como se creen que esto es un problema de trabajo administrativo-, pues le dejan. Pero llegamos a las provincias, y hasta al celador le quitan ustedes. Y, entonces, necesitan poner los puestos mínimos con un perfil determinado que corresponda a determinada persona. Eso pasa en provincias, insisto. Y en otros Servicios más centrales, como puedan ser los Ministerios, tenemos Directores Generales -fíjese usted- que todavía son del Gobierno del PSOE... del anterior Gobierno, puestos por el Partido Socialista. Y siguen ahí, desempeñando su plaza, porque tienen los suficientes conocimientos para seguir haciéndolo de una forma técnica y siguiendo unas directrices, y punto. Aquí, no.

Entonces, señor Consejero, para acabar ya, usted no me ha respondido a la primera pregunta. Porque yo he empezado diciendo que, por lo que usted me había contado... yo no tengo la relación exacta de los puestos que han cambiado y los que no; yo se la preguntaba. Es decir, sé las competencias que hemos asumido, y yo le preguntaba que cuántos puestos se habían cambiado del total -eso no me lo ha respondido-, para poder saber si es que cuando tengamos el resto de las competencias, al final, la provisión de puestos de trabajo, pues, se hará de una forma...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Señoría, por favor.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: (Ya acabo, señora Presidenta.) ...de una forma que -como decíamos al Consejero de la Presidencia-, exclusivamente, el 25% de las plazas de Función Pública se cubren por el mecanismo del concurso ordinario. El resto son libres designaciones y concursos específicos. Ése es el porcentaje que le estoy pidiendo. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Muchas gracias, señora Presidente. Y muy brevemente. Aunque, lógicamente, este Grupo Parlamentario también extrae sus conclusiones de lo que aquí se ha dicho. Y aparte de las cuestiones que se ha referido el Consejero, yo tendría que hacer algún tipo de puntualizaciones.

Yo creo que en esta Administración le va bien al que trabaja -como ha dicho la señora doña Elena Pérez-, al que va a su puesto de trabajo; al que no va, por las circunstancias que sean, pues a lo mejor no le puede ir bien. Pero bueno, ésa es otra cuestión que no vamos a

abordar aquí, sino que me voy a referir a las cuestiones puramente puntuales de las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Consejería.

Entonces, en la primera cuestión, le puedo decir que... en la primera cuestión, de las conclusiones que saca este Grupo Parlamentario, le puedo decir que estamos totalmente de acuerdo con los planteamientos de la Consejería en cuanto al dinamismo de la Administración. Que no creemos, de ninguna manera, que sea una cuestión de cargarse la negociación, puesto que tanto para las RPT de funcionarios como de laborales, lógicamente, hay un foro adecuado con los sindicatos más representativos, donde se llevan a cabo estas cuestiones; pero que se llevan a cabo dentro de un orden, es decir -como han reconocido los otros Portavoces de los Grupos Parlamentarios-, con arreglo a la ley. Ahora hay Relación de Puestos de Trabajo. Nos hemos pasado en esta Consejería algunos años, años -digo-, sin que hubiera Relación de Puestos de Trabajo al principio. Yo estaba en la Consejería de Agricultura en el año ochenta y ocho, y puedo decir lo que había allí y lo que se arrastraba de los años anteriores; pero no es lógico que me refiera a eso, y por lo tanto no lo voy a decir.

Lo que sí que le puedo decir, y mantengo -que le he dicho anteriormente-, es que las tres Secciones a que se ha referido antes existían cuando yo, hace diez años, estaba en la Consejería de Agricultura: la de Asuntos Legales, la de Informática y la Sección de Asuntos Generales. Yo lo que sé -y lo ha dicho el señor Consejero también- que se ha producido una modificación en cuanto a las cuestiones de las competencias, sobre todo referidas a la Sección de Asuntos Generales, con respecto al área de... al área en que ahora están encuadradas, como es la Secretaría Técnica, puesto que nunca, además... tengo que decir que las Secciones de Asuntos Generales nunca se han llamado de Secretaría Técnica en esta Consejería; en otras Consejerías sí que se venían denominando ya así, pero en ésta nunca han sido así.

Y, por lo tanto, yo lo que sí que quiero dejar claro es una cuestión: el señor Consejero, para mí, ha respondido a todas las cuestiones que se le han planteado, que han sido una por una, por este Grupo Parlamentario y por los demás, y voy a recordar algunas.

En cuanto al Secretario Técnico de las Cámaras, que se dice que no se ha respondido, se ha respondido. Lo que sí que me gustaría saber es que cuando dicen que este incremento de puestos que se ha dado a dedo, yo me temo -como conozco en otras Consejerías- que ha sido producido porque en las anteriores competencias que tenían otras administraciones, la Administración Central, había muchos más puestos de libre designación; e incluso ahora, algunos que había de libre designación en la Administración Central, se han reconvertido a concurso específico. Y me estoy acordando de algunas competencias en materia laboral, donde había varios puestos de libre designación y son de concurso específico ahora. Entonces, en la... seguramente y por ahí irán los tiros,

en la Consejería de Agricultura pasará lo mismo. Algunos que eran transferidos y eran de libre designación en otras Administraciones Públicas y que se sataniza la libre designación cuando en otras Administraciones la han mantenido, ahora dicen que por ser de concurso específico es a dedo.

Pero, bueno, aparte de estas cuestiones, para mí también ha respondido al tema de las Secretarías Técnicas, de la cuestión, lógicamente, de las estructuras en cuanto a las competencias de la Consejería se pueden tener criterios de territorialización como, a lo mejor, ha ocurrido en esta cuestión, en algunas cuestiones, como ha aludido el Portavoz del Grupo Socialista, en hacer Secretarías de áreas que tienen varias competencias, y, por lo tanto, son territorializadas, o a los criterios de la función específica en sí, como eran los regadíos que antes sólo se llevaba por una sección específica. Bueno, eso son criterios de organización que, en definitiva, corresponden a la Junta: si tienen que ser por la función que se realizan las Secciones y esa misma función en todo el ámbito provincial, o si se territorializan las competencias, y, entonces, una Sección lo que lleva son varias funciones dentro... no de un ámbito provincial, sino de un ámbito territorial más pequeño, y por eso se dividen en varias Secciones, una, dos, tres, en ese sentido.

Por lo tanto, yo creo que eso, en principio, no tiene ninguna importancia ni ninguna trascendencia. Lo que sí tiene importancia es la profesionalización de la Administración, que yo creo que se ha producido con respecto a estas cuestiones, que es a donde creo que van las relaciones de puestos de trabajo, si lógicamente, teniendo un criterio técnico en cuanto a esta profesionalización, y como también ha explicado el señor Consejero, que estas cuestiones de algunos puestos específicos no puedan ser desempeñadas -y yo lo he visto en otros ámbitos- por determinados ingenieros especialistas en una materia, que estar abiertas a todas las ingenierías que a lo mejor, lógicamente, no pueden desempeñarlas, sino que tiene que ser un perfil específico de profesional. Siempre estamos hablando de perfiles específicos de profesionales en una Administración profesionalizada; no de perfiles específicos de personas, como ocurría en épocas anteriores.

Por lo tanto, en cuanto a la primera conclusión de dinamismo en la Administración, estamos plenamente de acuerdo. Lógicamente, también tenemos que decir que la información que se ha producido con respecto a esta comparecencia ha sido exhaustiva, que ya lógicamente el Portavoz Socialista tenía esa información porque, bueno, en aras de sus competencias como parlamentario lo había solicitado. Y que está bien que se pida la comparecencia y así lo queremos nosotros -y lo hemos dicho al principio- para que se... explicar y clarificar las cuestiones, como así ha sido, y creo que, en este sentido, la intervención del señor Consejero ha dado completamente en el clavo, en la diana, en cuanto a la información que se le ha requerido.

Y en tercer lugar, no puedo dejar de pasar una tercera conclusión, que es en lo que se refiere a la seguridad jurídica, que aquí se ha aludido, y no porque yo hubiera querido sacarla, sino porque se ha aludido en esta mesa. Y termino, señora Presidenta.

En cuanto a la seguridad jurídica, yo creo que se ha producido un beneficio para el funcionario, como he dicho anteriormente, con respecto a la decisión que se ha tomado por parte de la Consejería después del cambio de las Relaciones de Puestos de Trabajo; que se han atendido diversas cuestiones planteadas por los funcionarios, como ha sido la modificación en cuanto a las Secretarías Técnicas de algunas de sus competencias, para distribuir las en Secciones. Que, como también ha dicho el señor Consejero, en todos los escritos dirigidos a los funcionarios ha ido lo que se llama, técnicamente, pie de recurso, es decir, que podían recurrir la resolución que se había producido, y que, como ha dicho el señor Consejero, ¡qué raro!, ningún funcionario ha recurrido esa cuestión. Y por lo tanto, en ese sentido, la seguridad jurídica, que creo que es también una función que debe quedar garantizada en cualquier cambio de estructura administrativa, se ha producido, y se ha producido con plena satisfacción. Y nada más, señor Presidente.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Muchas gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SEÑOR VALÍN ALONSO): Sí, expuesta en mi primera intervención y en el turno siguiente yo creo que las bases fundamentales de lo que ha sido la modificación de la RPT, de sus características, de sus condiciones, y, especialmente, habiendo respondido a lo que creo que han sido los planteamientos fundamentales, si equivalencia sí, equivalencias no, concurso específico, coste, etcétera, que yo creo que son obvias y manifiestas la veracidad de los puntos de vista que he mantenido aquí, voy a referirme a una serie de cuestiones concretas que se han venido aduciendo en esta segunda parte de los turnos de réplica.

El pago de las ayudas de la PAC, efectivamente, se inicia en los años ochenta y tantos, pero realmente es el chocolate del loro de la PAC. Usted sabe igual que yo que las ayudas se han multiplicado por diez desde el año noventa y dos; mejor dicho, desde el año noventa y tres. Porque, realmente, la modificación de la PAC, que es la que genera este conjunto tremendo de trabajo informático, administrativo, jurídico, eso se produce a partir del año noventa y tres; y usted lo sabe igual que yo. Y se multiplica aproximadamente por diez el número de expedientes. En estos momentos, tenemos, como usted conoce, cerca de trescientos cincuenta mil expedientes. En el año noventa y tres, incrementamos en ciento ocho mil expedientes simplemente la PAC, y paulatinamente después se van incrementando con los expedientes de las medidas agroambientales y de otra serie de cuestiones; se van incrementando los expedientes muchísimo.

Usted sabe perfectamente que la PAC, cuando se pone en marcha, cuando se pone en marcha la PAC, se inicia como se puede, como se puede. Porque la Administración, afortunadamente, cuenta con funcionarios que, de verdad, cuando llega el momento son capaces de hacer un esfuerzo bastante grande, y a veces, digamos, por encima, muchas veces, de lo que queremos reconocer los que hablamos aquí muchas veces de niveles. Pero se hizo un esfuerzo tremendo. ¿Qué sucede? Lo que sucede es que, paulatinamente, los requerimientos de seguridad administrativa y jurídica e informática de la Comisión europea en esta materia han ido incrementándose de una forma tremenda. Eso ha culminado con una cuestión que es precisamente el hecho de la obligación de organizarnos como organismo pagador, que implica la división de funciones en cuatro aspectos distintos: ejecución, autorización, control interno, contabilidad, etcétera. Y eso obliga, realmente, a que aquello que en el año noventa y tres, bueno, pues, parecía que se podía acometer de una forma relativamente sencilla y con mucho voluntarismo, obliga, como digo, a asegurar que todo el aparato administrativo esté perfectamente enfocado a cada uno de sus sitios. Piense usted simplemente que, en estos momentos, en recursos ganaderos, tenemos cerca de mil recursos en cada campaña, y eso exige, pues, un tratamiento jurídico que antes, evidentemente, no se podía hacer.

Todo eso es así. Por lo tanto, eso de que las ayudas de la PAC se iniciaron en el año ochenta y tantos es como decir, pues, que el día empieza a las doce de la noche. Bueno el día empieza a las doce de la noche, pero suele amanecer por la mañana. Quiero decir: llevamos, por lo tanto, desde el año noventa y dos haciendo la PAC, y, de verdad, son estas ayudas las que paulatinamente se van incrementando de una forma tremenda y nos están obligando a desarrollar una estructura administrativa cada vez más intensa en esa materia.

Usted conoce, igual que yo, que cada una de las líneas de ayuda que tenemos, y las líneas de ayuda incrementadas con la PAC han sido del orden de treinta y ocho, exige procedimientos específicos, escritos que componen para cada una de las líneas, pues, del orden de doscientas o trescientas páginas, y que establecen, precisamente, todas las actividades de cada uno de los funcionarios desde que se recoge la solicitud hasta que se va tramitando, etcétera, etcétera. Por lo tanto, como usted conoce eso tan bien como yo, me parece que sus manifestaciones, en el sentido de que la PAC estaba en el año ochenta y seis, son fuera de lugar en estos momentos.

Desde el punto de vista de la modificación de la estructura, que es otra manifestación que usted ha hecho, que yo hice la modificación de la estructura en el verano, recién hecho Consejero, sin conocer de verdad la Consejería. Pues, mire usted, precise usted más sus datos, porque la modificación de la estructura se hizo el dieciséis de mayo del año noventa y seis, justo tres días antes de que yo fuera Consejero. Es decir, no la hice yo. Lo que pasa es que la asumí, porque yo, pues lógicamente, era colaborador del anterior Consejero y como colaborador

participé bastante en aquella estructura. Y, desde luego, le puedo decir que no sé en qué día se publicó, pero... sí, se publicaría en junio, pero usted sabe perfectamente que una modificación de la estructura y que la fecha de aprobación es de mayo, la modificación se hizo antes de ser yo Consejero; y, por supuesto, la asumo perfectamente, porque estoy totalmente de acuerdo con ella.

Pero además, usted tiene que saber igual que yo que muchas de esas modificaciones eran inevitables, y si no las hubiésemos hecho, usted me estaría dando ahora la batalla que cómo no desdoblamos el Servicio de Ganadería en el Servicio de Ayudas Ganaderas y el Servicio, por decirlo así, de medios y sanidad ganadera, que se llama de Medios y Producciones Ganaderas. Porque es una cosa fundamental. Y usted, en estos momentos, si no lo hubiese hecho, me estaría diciendo lo contrario. Y afortunadamente lo hemos hecho, y eso nos ha permitido enfrentar con bastante seguridad, pues, determinadas actuaciones recientes en materia de sanidad ganadera. Pero es evidente, es evidente que usted maneja mal la información, porque ya le digo: no fui yo el responsable de esa modificación; la asumí perfectamente.

Sí casan total y absolutamente todos los procesos. La modificación de la estructura perfectamente justificada, la elaboración de la RPT y, naturalmente, la provisión de los puestos de trabajo de la RPT. Y, desde luego, a nadie de los Servicios Territoriales se le ha nombrado funcionario correspondiente al organismo pagador. Lo que se ha hecho ha sido comunicar a determinados funcionarios, que han sido casi siempre algunos de los funcionarios que eran antiguamente Jefes de Área de Agricultura y Ganadería -casi siempre- o Jefes del Área de Industrias, se les ha comunicado por escrito que determinados trabajos competentes o que formarían parte del servicio de control interno del organismo pagador, se les acumulaban a sus funciones. Y eso es muy distinto a nombrarle a nadie de la estructura del organismo pagador. Hay que precisar bastante las cosas.

Por otra parte, en cuanto al coste, pues, ya he comentado que como una RPT tiene, pues, unas modificaciones en el sentido de tener más o menos jefes de sección, pero también otras modificaciones en el sentido de amortizar determinadas plazas, al final el coste es equilibrado, como es evidente. Y desde luego, no creo que sea esta Consejería una de las Consejerías que tienen un gasto en función del número de expedientes que tramitan, un gasto de personal y unos niveles que en ningún momento puedan suscitar -digamos- algún tipo de señalamiento en el sentido de despilfarro en niveles.

Desde luego, las únicas personas que -digamos- han tenido una modificación importante en su estructura son las procedentes de dos cosas: desdoblamiento de los Servicios de Agricultura y Ganadería en Servicios de Ayudas Agrarias y de Medios de Producción Agraria, y los correspondientes de Ganadería. Y entonces, evidentemente, al desdoblar, lo que sí es verdad es que se les adscribe a unos determinados señores que están en los

Servicios Territoriales a aquello que es más necesario que se mantenga la línea administrativa. Y se comunica a todos, y nadie, absolutamente nadie pone ningún recurso sobre la cuestión. Luego es una cosa que era bastante evidente y era de sentido común, en la lógica administrativa, el actuar de esa manera. Yo creo que es tan palmaria esa realidad, que entiendo que todas estas manifestaciones que usted hace, pues realmente son las lógicas de una oposición que trata de poner, de alguna forma, algunas cuestiones, pues digamos, de alguna manera, exponer las cuestiones de una manera un tanto exagerada.

Creo que se han producido algunas circunstancias, que es cierto, es decir, los Jefes del Área de Agricultura y Ganadería, y los Jefes del Área de Industrias, de los correspondientes a las Direcciones de Industrias en los Servicios Territoriales, evidentemente han dejado de ser Jefes de Área y han pasado a ser Técnicos con el mismo nivel. Porque entendemos que es mucho mejor aprovecharles en su capacidad de esa manera que de la otra. Y, desde luego, nadie, nadie nos ha hecho ningún tipo de recurso por ello. Creemos que es absolutamente de acuerdo con la legalidad, y además creemos que la mayor parte de ellos están absolutamente encantados con la nueva situación, aunque no dudo que pueda haber excepciones. ¿Por qué? Pues, porque, lógicamente, si a un técnico especialista, a un técnico con alta cualificación se le encarga el estudio de temas concretos y, desde luego, antes tenía que responsabilizarse de coordinar temas absolutamente dispersos... porque ya me dirá usted qué tiene que ver la Sección de Industrias con la Sección de Desarrollo Rural, que estaban bajo la coordinación del mismo jefe de área antiguo.

Por lo tanto, esa coordinación no respondía... esa jefatura de área -que anteriormente se llamaron coordinadores- no respondía a una racionalidad intrínseca de las funciones a desarrollar. Y, por lo tanto, creo que así ha sido comprendido perfectamente por todos los funcionarios afectados; y, desde luego, creo que absolutamente de acuerdo con la legalidad. Naturalmente, habrá personas que sigan sin tener -digamos- perfectamente claras sus funciones, pero todo depende también, en esta vida, de cómo se quieran tener esas funciones.

En definitiva, creo que se ha desarrollado la RPT y se ha desarrollado la provisión de los puestos de trabajo de acuerdo con la legalidad; creo que se ha desarrollado con la premura que han permitido las circunstancias. Y creo que se ha desarrollado, sobre todo, atendiendo a la racionalidad y a que la Administración siga funcionando como es debido.

En relación con las manifestaciones puestas de manifiesto por doña Elena Pérez, Portavoz del Grupo Mixto, ha preguntado usted qué puestos han cambiado. Realmente, básicamente han sido unos puestos que han sido nuevos porque se han incorporado por nuevas funciones, o por competencias; unos puestos que se han desdoblado, que son los de los jefes... los de los Servicios de Agricultura y Ganadería, que se han desdoblado, lógica-

mente, en Servicio de Producción y Medios Ganaderos y Producción y Medios Agrarios, y Tramitación de Ayudas Ganaderas y Tramitación de Ayudas Agrarias, por el enorme trabajo administrativo que conllevan las ayudas, y que además es absolutamente necesario si queremos atender esas cuestiones. Lógicamente, ese desdoblamiento, que no ha producido en ningún caso eliminación de ningún señor que fuera Jefe de Sección a nivel provincial o a nivel territorial, sino que lo que ha hecho ha sido generar nuevas Jefaturas de Sección; y, por lo tanto, a ninguna persona que estuviese de Jefe de Sección se le ha hecho ningún tipo de movimiento de su silla, sino que lo que pasa es que, como tenía una cantidad de trabajo inmenso, de la cual estaban todos los funcionarios que tenían esa responsabilidad absolutamente quejosos, porque difícilmente podían atender las responsabilidades y las funciones que tenían encomendadas, pues entiendo que ha sido asumido como una muestra de racionalidad evidente.

He mencionado antes que hay unas personas, que son dos por cada Jefatura de Servicio Provincial, dos personas, que eran los antiguos jefes de área de Industrias y de Agricultura y Ganadería, que se les ha convertido en Jefes... perdón, en Técnicos Especialistas con el mismo nivel, y además encargándoseles trabajos de alto nivel técnico administrativo, sin la carga de responsabilidad que tenía el coordinar Secciones que eran tan dispares como puede ser -como he dicho antes- Industrias y Desarrollo Rural, por un lado, o, por otro lado, Agricultura y Ganadería, que tienen, en realidad, algunas funciones comunes, pero, desde luego, tienen una alta disparidad en lo que a las técnicas e incluso al personal funcionario que las gestiona se refiere; en un caso suelen ser, generalmente, Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas, y en el otro caso son Veterinarios los que tienen que gestionar una cosa o la otra.

Por lo tanto, no han sido cambios demasiado amplios. La mayor parte de los cambios han sido menores y no han generado en ningún momento sensación de que la estructura humana de la Consejería estuviera en el aire, ni muchísimo menos; máxime cuando desde la Secretaría General se les ha comunicado a cada uno de ellos, precisamente, cuál era su situación y cuál era su equivalencia.

En cuanto al concurso específico -que es otra de las cuestiones sobre las que se viene haciendo caballo de batalla-, yo tengo que decir muy claramente una cosa, añadida a las manifestaciones que antes hice: un concurso específico, ¿qué es? Porque parece como que es una especie de utilización digital del concurso. Y un concurso específico es un concurso tan riguroso como puede ser el concurso normal; lo que pasa es que, lógicamente, se le incluyen una serie de condiciones de especialidad, experiencia, etcétera. Y eso no es ningún tipo de falta de rigor en el concurso; es exactamente el mismo rigor, sólo que es un concurso que tiene una serie de señalamientos específicos. Pero además -como usted conoce igual que yo-, todas las baremaciones y todas esas... todas -diga-

mos- las especificidades del concurso se acuerdan con los sindicatos; y nadie ha puesto, en ese sentido, la voz en el cielo diciendo que el concurso específico... El concurso específico, lo que pasa es que lo que sí impide es la horizontalidad total en el movimiento de los funcionarios que no tengan ciertas experiencias; y ésa, desde luego, es una circunstancia que, claro, que la... claro que yo mismo, que soy funcionario, me doy cuenta de lo que es. Pero entiendo que las responsabilidades de gestión, en este sentido, tienen que tener también su respuesta en cuanto a los mecanismos de provisión de las plazas, y entendemos, desde luego, que es mucho más adecuado este sistema que el otro. Y no tiene ningún cariz político; tiene, desde luego, el cariz de la obligación de hacer que la Administración funcione con los mejores criterios.

Y, por último, tengo que decir una cuestión: esta Administración del Partido Popular, prácticamente no ha cambiado ningún Jefe de Servicio, ni ha tocado ningún Jefe de Servicio por razones de credo, ideología u orientación política de nadie. A nadie se le pregunta en esta Administración, y desde luego en mi Consejería, absolutamente nada de eso. Es más, le puedo decir: cinco años he estado yo de Director General en la Dirección General de Estructuras Agrarias, cinco años que han estado los mismos Jefes de Servicio. En la Consejería de Agricultura y Ganadería no podrá encontrar ningún cambio de Jefe de Servicio, ni creo que, prácticamente, en ninguna Consejería, que haya cambiado por razones de naturaleza política. Lo digo porque aquí se ha dicho...

(Voces.)

EL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SEÑOR VALÍN ALONSO): ...lo digo porque se ha mencionado o se ha hecho... digamos, se ha suscitado un poco la duda de si esta Administración tiene algún tipo de sensibilidad en ese sentido o de carácter digital. En absoluto. Yo creo que esta Administración, si algo es en ese sentido, es modelo de rigor administrativo y modelo de rigor... y acaso de rigor excesivo en el respeto a todas las normas de cobertura en este tipo de cuestiones. Y ahí también está muchas veces la dificultad en ir sacando adelante los concursos con la premura adecuada. Por lo tanto, niego cualquier tipo de situación, desde ese punto de vista, escorada hacia el lado que más o menos se ha sugerido por Su Señoría.

En relación con las manifestaciones realizadas por don Francisco Vázquez, pues tengo que agradecer el reconocimiento expreso de que mi contestación ha sido exhaustiva a los temas expresos a los que la comparecencia se había referido; y que, efectivamente, en su análisis coincidamos perfectamente, en el sentido de que el funcionariado afectado por la RPT, pues, tiene la misma seguridad jurídica... mayor seguridad jurídica con los procedimientos que se han establecido que los que se hubiesen... que la que hubiesen tenido en el caso de que se hubiese optado porque esas pequeñas modificaciones que afectan a veces a algunos puestos de trabajo, al cambiar ligeramente el nombre o ligeramente las funcio-

nes, hubiesen generado toda una cadena de comisiones de servicio, concursos, etcétera, con falta de seguridad en el puesto de trabajo.

Por lo tanto, agradeciendo su expresa manifestación en esta serie de cuestiones, doy por terminada esta mi segunda intervención. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Muchas gracias, señor Consejero. ¿Alguno de los señores Procuradores de esta Comisión que no han sido Portavoces desea intervenir? No hay nadie. ¿De los que no pertenezcan... de los señores que no pertenezcan a esta...? No hay nadie. Por lo tanto, nada.

Muchas gracias, señor Consejero. Le agradecemos su presencia. Y vamos a pasar al segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se da lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Segundo punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 823, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dotación de los Informativos Regionales de Radiotelevisión Española con traductores de lenguaje de signos para sordos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 189, de dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho"**.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Gracias, señora Presidenta. Estando próxima -aunque esto lo debiéramos de rectificar, porque ya está firmado; pero como sigue siendo válida la Proposición No de Ley, por eso se mantiene- la firma de un Convenio entre Radiotelevisión Española y la Junta de Castilla y León, que ampliará a dos horas el tiempo de emisión del Centro Territorial de Castilla y León, e incluirá unas cláusulas específicas para potenciar el castellano, fijando la corresponsabilidad financiera del Gobierno Autonómico, que asumirá el 50% del coste del incremento de la programación regional, el Grupo Parlamentario Socialista considera que es un momento oportuno para incluir en este Convenio una cláusula que contemple la dotación de traductores del lenguaje de signos, para facilitar que los informativos regionales lleguen a las personas sordas de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente la resolución: "Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que en el Convenio a firmar entre Radiotelevisión Española y la Junta figure una cláusula para que los informativos regionales sean dotados con traductores del lenguaje de signos para sordos". Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Se ha presentado a esta Proposición No de Ley una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular. En representación del Grupo Parlamentario enmendante, tiene la palabra el Procurador don José Nieto.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señora Presidenta. Señorías. La lectura que la Portavoz del Grupo Socialista acaba de hacer de la Proposición No de Ley me ahorra a mí el hacer lo que tenía pensado hacer. Ese Convenio que se menciona en la Proposición No de Ley se firmó el diez de febrero, y no incluye la cláusula que se pide en la PNL sobre traductores de lenguaje de signos para sordos en los informativos regionales.

No sé si la Junta conoció esta Proposición antes del día diez de febrero, pero éste es un dato irrelevante, porque el Convenio ya estaba pactado, ya estaba preparado y sólo faltaba la firma.

A nuestros efectos, el hecho objetivo es que se firmó sin esa cláusula, y que encierra un cierto contrasentido debatir en este momento si se aprueba o no la propuesta de resolución. Tal como está, creemos que no cabe otra cosa que o retirarla, o rechazarla.

Pero tanto la Junta de Castilla y León como este Grupo Parlamentario, sensibles a las especiales necesidades de las personas con deficiencias auditivas -como a otros deficientes físicos o mentales-, hemos presentado la Enmienda de sustitución que estoy defendiendo, para aprovechar el impulso de esta iniciativa y convertirla en una propuesta de resolución viable y positiva, y con unas determinadas exigencias a la Junta en la misma dirección de lo que plantea la Proposición No de Ley.

La Enmienda creo que es clara y perfectamente asumible: parte de los programas y líneas de actuación de la Junta destinados a procurar mejorar la capacidad de comunicación de estas personas y su mayor integración en la vida social y laboral.

Ahí está, por ejemplo, la línea de ayudas individuales para la adquisición de adaptaciones técnicas que faciliten su autonomía mediante audífonos, o teléfonos de texto, o avisadores luminosos, etcétera, que para este año noventa y ocho contemplan doscientas ochenta y seis ayudas y un importe de inversión previsto de 90.000.000 de pesetas. Ahí están los Programas de Formación Ocupacional adecuados a sus capacidades y con los medios técnicos necesarios para paliar sus limitaciones, y que en mil novecientos noventa y siete representaron cinco cursos para sesenta y ocho alumnos y un presupuesto de 58.000.000 de pesetas, y que para mil novecientos noventa y ocho se mantendrán y se incrementarán.

No nos debemos olvidar la creación de grupos de trabajo que permitan el diagnóstico de las necesidades de estas personas con deficiencias auditivas y, particularmente, el diagnóstico temprano y su posible tratamiento, mediante la colaboración personalizada de técnicos con los deficientes auditivos.

Recordaré, igualmente, la iniciación del servicio de intérpretes del lenguaje de signos en alguna de las Gerencias Territoriales, como primer paso de lo que pretende ser la red de intérpretes de la Comunidad Autónoma. Y mencionaré, por último -y no por ser lo menos

importante-, los programas piloto al amparo de las iniciativas HORIZON III, que continúa las iniciativas de HORIZON II para los años noventa y seis y noventa y siete, que permitirán la puesta en marcha de empresas gestionadas por personas con deficiencias auditivas, entre las que se incluirá una destinada al desarrollo de formas de subtítulos ágiles -mediante la aplicación de técnicas avanzadas- que permitan simultáneamente la elaboración de los textos subtítulos con la comunicación oral de quien aparece en la pantalla. Para este fin, el Proyecto "Mira lo que te digo", ya aprobado por la Unión Europea, cuenta con 45.000.000 de pesetas para el bienio noventa y ocho-noventa y nueve.

Pues bien, continuando todas estas líneas de actuación, nuestra Enmienda pretende comprometer a la Junta en estudios y trabajos que puedan conducir a que los programas de televisión regionales más seguidos por discapacitados auditivos puedan ser presentados de forma accesible para estas personas.

No entramos en qué programas han de tener este tratamiento, ni si ha de hacerse mediante subtítulos o lenguaje de signos, porque hay detrás de estos dos términos problemas técnicos de diversa naturaleza y problemas presupuestarios, por los que cualquier concreción precipitada creemos que sería prematura.

La Enmienda dice literalmente lo siguiente: "Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que, continuando con las líneas ya iniciadas de determinación y atención de las necesidades de las personas con discapacidad auditiva de Castilla y León, se consideren entre ellas las relativas a los programas de Radiotelevisión Española Regionales, determinando cuál o cuáles de los espacios que se retransmiten son los seguidos por estas personas, y procurando que los de más audiencia, por su contenido o por la banda horaria, puedan ser presentados de forma accesible para las personas con deficiencia auditiva".

Pedimos y esperamos que el Grupo Proponente acepte esta Enmienda, y de esta manera colaboraríamos todos, desde estas Cortes, a que la Junta avance en la dirección señalada en la Proposición No de Ley que debatimos, para que los sordos puedan disfrutar de un tiempo, más o menos corto, de programas de la televisión regional que le sean accesibles. Nada más, de momento, y muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. ¿Se acepta la Enmienda...? Para consumir un turno en contra de la Enmienda, tiene la palabra doña María Luisa Puente.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Señora Presidenta, señor Procurador, sólo unas puntualizaciones, porque parece que usted puso en tela de juicio la conveniencia o legitimidad en este momento de esta Proposición No de Ley. La muestra está en que ustedes han presentado una de sustitución.

Pienso que lo primero que quiero que quede claro, que la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista fue presentada el veintidós de enero, y que el Convenio se firmó en el mes de febrero.

Pero esto no es, incluso, lo más importante, sino que todo convenio, como acuerdo entre partes puede ser modificado o puede ser ampliado; eso, en cualquier materia, en cualquier lugar. Nada impide que ese Convenio firmado por 250.000.000 que tiene que aportar la Junta de Castilla y León pueda llevar una cláusula adicional o pueda llevar una adenda en donde se especifique esta petición.

Pero es muy significativo, cuando usted habla de la sensibilidad de la Junta al presentar esta Enmienda de Sustitución, es muy significativo que, precisamente, la Junta, con esa gran sensibilidad que tiene para los discapacitados sensoriales, no pensara en ellos, no como consecuencia de la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sino por su propia sensibilidad y por su propia competencia y obligación; no pensara en ellos y le añadiera, por iniciativa propia, una cláusula para que las personas sordas tuvieran traductores o tuvieran subtítulos en los informativos.

Porque mire, señor Nieto, la información es un derecho constitucional de todo ciudadano; de todos, incluidos los sordos. Y ustedes, desde la Junta de Castilla y León, a pesar de esa gran sensibilidad que usted está diciendo, pues, les están impidiendo, nada menos que, mire usted, a treinta y nueve mil doscientas cuarenta personas discapacitadas sensoriales, el que tengan acceso a la información.

Fíjese usted la gran sensibilidad de la Junta de Castilla y León para los discapacitados sensoriales o para los sordos, fíjese usted: nada menos que dos mil trescientos... cinco mil ciento noventa y uno en la provincia de Ávila; cinco mil seiscientos ochenta y uno en Burgos; seis mil seiscientos cuarenta y uno en León; cuatro mil cuatrocientos veinticuatro en Palencia; cinco mil quinientos cincuenta y cinco en Salamanca; mil setecientos diez en Segovia; dos mil trescientos cincuenta y ocho en Soria; cinco mil doscientos nueve en Valladolid; y dos mil cuatrocientos setenta y uno en Zamora. Total: treinta y nueve mil doscientos cuarenta. Y ustedes están impidiendo a estas personas que tengan acceso a la información en Castilla y León, a la información de unos... de una radiotelevisión pública. El hecho, fíjese usted, a unos ciudadanos tan de primera como todos los demás, que pagan sus impuestos, y que usted les prive del medio de información, no sólo le impide la información, sino que les está impidiendo el formar opinión; porque sin información, no se puede tener opinión. Y ambas cosas son derechos constitucionales de todos los ciudadanos.

Fíjese usted, si ustedes accedieran a que los informativos regionales tuvieran subtítulos o tuvieran traductores, sería la forma de facilitarle a los sordos en Castilla y León la igualdad de oportunidades y la participación

en la sociedad. Pero de esta forma, ustedes les están permanentemente discriminando del resto de los ciudadanos y manteniéndoles en una inferioridad de condiciones.

Por otra parte, yo quiero recordarle que, precisamente, las Asociaciones de Sordos critican la falta de programas subtítulos y con traductores, la falta de traductores; son todas las Federaciones, tanto de sordos adultos, como de padres y amigos de sordos y padres de niños sordos. Y es más, fíjese usted, en el día de ayer han salido las Asociaciones de Sordos y los Centros Culturales de Sordos apoyando esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, precisamente por la importancia que para ellos tiene la aprobación de lo que proponemos en esta Proposición No de Ley.

Por lo tanto, la falta de sensibilidad de la Junta en estos temas discrimina permanentemente a treinta y nueve mil doscientos cuarenta ciudadanos de Castilla y León.

Pero es más; fíjese usted: el propio señor Presidente dice: "Lucas señaló, por su parte, que una sociedad es tanto más libre cuanto mejor informada está". Y destacó la importancia de los medios de comunicación para vertebrar y desarrollar la Comunidad. Es decir, el propio Presidente está poniendo de relieve la importancia de la información, y la Junta de Castilla y León, en donde gobierna el Partido Popular, está contradiciendo lo que dice... las afirmaciones de su Presidente, al negarle esta información a estos treinta y nueve mil sordos de Castilla y León.

Por otra parte, el señor Presidente también, al firmar el Convenio, dijo que era para que conocieran los castellanos y leoneses mejor su tierra, a través de la información que se iba a impartir. Mire usted lo que está haciendo con treinta y nueve mil sordos: negándoles el conocer su propia tierra.

¿Qué pasa con la Proposición que usted nos hace? Yo pienso -y con todo el respeto se lo digo- que ustedes han cogido un mecanismo de defensa, un mecanismo rutinario, por el cual, en cuanto el Grupo Parlamentario Socialista presenta una Proposición No de Ley, ustedes manos a la obra; legítimamente, porque tienen legitimidad para ello. Pero aunque sea sin contenido, se lanzan y presentan enmiendas de sustitución a diestro y a siniestro. ¿Y qué nos viene a decir, o que nos viene a proponer esta enmienda de sustitución? Pues nada, nada. Que se continúe exactamente como están los sordos en este momento: carentes de información y privándoseles conscientemente y voluntariamente la Junta de Castilla y León de la información.

Por lo tanto, señor Nieto, creo que no es de recibo aprobar esta Enmienda de Sustitución.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): gracias, Señoría. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra don José.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señora Presidenta. Yo también voy a hacer algunas precisiones, algunas puntualizaciones a la intervención en contra de la Portavoz Socialista.

Cierto, señora Puentes, que un convenio se puede modificar, se puede ampliar, se puede añadir, pero lo cierto es que en este momento, en este momento, no hay ningún convenio a la vista, ningún convenio específico que complemente el anterior. Y un convenio no se puede hacer de una forma voluntarista, sin haber examinado con toda precisión y con todo rigor las circunstancias en las que se pretende o alguien dice que debe convenirse. Y hay muchas razones, muchas razones de orden técnico, exclusivamente técnico, y no razones de orden político... muchas.

Yo he tenido la oportunidad de comunicar con un experto en temas de televisión -que yo no lo soy-, pero me ha informado de que hay muchas razones y muchas dificultades de orden técnico para cumplir lo que se dice en su Propuesta de Resolución; en particular sobre los informativos. Puede que no sea del todo verdad o que sea una verdad incompleta, pero a mí me han asegurado que en informativos, en ninguna televisión, nacional o regional se produce información con lenguaje de signos. Me han asegurado; por una razón: por las características técnicas de los telediarios, que contienen una introducción oral por parte de un locutor, y a continuación presentan imágenes sucesivas con las que es muy difícil compatibilizar la figura de un comunicador oral para deficientes auditivos. Eso es un problema de fondo.

Pero luego hay otros problemas. Usted, en su intervención, incluye el lenguaje subtítulo. Pues resulta que la subtitulación, que funciona por ahí en la Televisión nacional y en algunas televisiones de otra titularidad, esa subtitulación funciona a través de teletexto, a través de teletexto. Y resulta que el Centro Regional de Televisión de Castilla y León no tiene capacidad técnica ni tiene posibilidad de conectar con la programación de teletexto. Y esto es una situación real. Por tanto, tampoco se puede incorporar el teletexto de una manera inmediata.

Entonces, utilizar el lenguaje y decir "ustedes están impidiendo el derecho a la información". Mire, la información se obtiene por muchos caminos, pero si estuviéramos impidiendo el derecho a la información, desde luego, la información visual, los ciegos no la podrían tener por ningún lado; si estuviéramos impidiendo el derecho a la información, los sordos no podrían leer los periódicos. La televisión es una parte de la información; es una información más directa, más cómoda, más asequible para los que tienen tiempo de ponerse delante del televisor, pero no es, ni mucho menos, el único camino para la información.

"Ustedes lo están impidiendo", dice. Mire, yo le traslado a usted esta imputación. El Partido Popular tiene una cierta actuación directa en ámbitos de televisión nacional y regional desde hace dos años. Pero es que los

sordos ya existían antes, ya existían antes. Y ni la televisión nacional ni la televisión regional tomó ninguna medida antes, a lo largo de muchos años, para salir al paso de estas carencias de información.

Por tanto, si nosotros estamos impidiendo la información ahora, en dos años, ustedes han estado impidiéndola durante catorce años.

Ha leído usted una serie de cifras de sordos. No soy experto en la materia, lo reconozco; no he profundizado... Sí, sí, usted me saca un cuadro; yo le saco otro, yo le saco otro. Pero mire, a lo mejor yo estoy en ese cuadro, y le he oído a usted perfectamente, porque tengo deficiencias auditivas como resultado de mi edad. Pero la población valorada con discapacidad auditiva en Castilla y León es la siguiente, según los datos que a mí me han facilitado y en los que yo confío. Y como usted ha citado los suyos, le voy a citar los míos, para que se puedan contrastar por quien pueda leer unos y otros: de cero a cinco años, treinta y cinco, treinta y cinco valorados; de seis a quince, ciento ochenta; de dieciséis a treinta años, seiscientos uno; de treinta y uno a cuarenta y cinco, novecientos veintitrés; de cuarenta y seis a cincuenta y cuatro, setecientos setenta y siete; de cincuenta y cinco a sesenta y cinco, novecientos quince; y más de sesenta y cinco -y ahí estoy yo incluido, entre los discapacitados-, dos mil ciento tres. En total: cinco mil quinientos treinta y cuatro.

Las diferencias son demasiado sensibles para que, o lo que yo acabo de decir es pura patraña, o es pura patraña lo que acaba de decir usted. Porque no es un error de cinco... no es un error de un 5% o de un 12%. Como yo no puedo dar testimonio personal de estos datos, simplemente -repito- los que me han facilitado de servicios responsables en esta materia, ahí dejo esta cuestión, para que usted lo que sea.

Volviendo a la subtítulos, repito que hay posibilidades de acceder a servicios subtítulos a través de la programación nacional; no a través de la programación autonómica, porque ya he dicho que no tiene conexión posible técnica, hoy por hoy -ya veremos dentro de un año o dentro de dos años si se consigue-, con el servicio de teletexto, pero pueden acceder todos a través del servicio de teletexto a la información nacional.

Hombre, no magnifique tanto. Los informativos regionales de televisión, que eran tan estrechos, tan mínimos, tan insuficientes, que llevaron a la Junta de Castilla y León a abordar una ampliación de estos informativos, ya sea en programas meramente informativos, o programas de tipo cultural o de otra naturaleza, o de promoción de la lengua.

En fin. Que las asociaciones pidan eso, a mí me parece bien; que ustedes lo pidan, no me parece mal. Pero que lo pidan en condiciones en que pueda ser aprobado. En los términos en que está esa Propuesta de Resolución hoy no puede ser aprobado, porque "el Convenio próximo a

firmar" ya está firmado y no hay ningún otro convenio a la vista; por tanto, no tiene sentido. Y segundo, porque el lenguaje sígnico, el lenguaje de traducción por signos en los informativos, según me dicen los técnicos a mí -los técnicos en televisión, que yo repito que no lo soy-, no es viable en las programaciones de informativos, sean nacionales o sean territoriales.

La televisión nacional tiene bastantes horas, bastantes horas anuales de programación con subtítulos directa, y tiene algunos programas muy particulares -muy particulares-, de tipo semanal -informativos-, pero también por su calidad, calidad especialmente informativa, que no es la del día, no es la de la imagen, sino que es más la de la noticia, y que combina el lenguaje sígnico con el lenguaje de subtítulos. Pero ninguna de las dos posibilidades están al alcance de la mano ya para firmar un convenio con la Televisión Regional de Castilla y León.

En definitiva, ustedes no van a aceptar la Enmienda, es un problema suyo; ustedes así lo deciden. Nosotros no vamos a aprobar la Propuesta de Resolución. Y... y lo lamento, y lo lamento, porque es un problema en el que deberíamos estar más coincidentes, en cuanto a objetivos básicos y no a objetivos particulares.

Pero mire, la Junta de Castilla y León, que se me olvidaba, pero le voy a leer datos de una ficha del Programa HORIZON, en concreto el Proyecto "Mira lo que te digo" -que hace un momento he citado-, que dice: "es un proyecto cuyo objetivo es la creación de empresas que, produciendo productos para personas sordas, puedan ser consumidos por la sociedad en general; creación de empresa de adaptación de textos curriculares y material docente en soporte CD-ROM; formación en el perfil profesional subtítulo; creación de empresa de subtítulo -cuyo presupuesto es el que le acabo de decir-. Y éstas son empresas para que sean gestionadas, preparadas y atendidas, precisamente, por personal con esta discapacidad.

Por tanto, hay sensibilidad por parte de la Junta, creo que ha habido sensibilidad por parte de este Grupo Parlamentario, y lamento que usted no acepte nuestra Propuesta.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Para consumir un turno de duplica, tiene la palabra doña María Luisa Puente.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Gracias, señora Presidente. Prefiero que...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): ¿Fijación de posiciones?

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Sí.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Pasamos al turno de fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Elena Pérez nuevamente.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. Mucho me temo que esto no es un problema de fechas; si ha sido a finales de enero, primeros de febrero... Que la Propuesta de Resolución planteada por el Grupo Proponente, por María Luisa Puente, diga que en el convenio que se va a firmar figure una cláusula. Creo que no es ése el problema por el que no se apruebe o se deje de aprobar. ¿Por qué? Porque en esta Comunidad Autónoma no se ha firmado ningún convenio específico; ninguno. Se ha firmado lo que se había negociado por parte del Partido Popular a nivel estatal, para financiar los centros territoriales. Y porque no era específico -a pesar de todo lo que nos han contado, de que se estaba negociando la baja y tal-, pues todos los Gobiernos Autonómicos, todos, han pagado la misma cuantía, fuera el convenio que fuera; y todos los convenios son uniformes y se ha pagado el mismo dinero.

Es decir, si con esa sensibilidad -que yo no estoy hablando de otros Gobiernos, sino de éste, que es el que tengo delante, aquí y en Madrid- se hubiera incluido una cláusula, se hubiera valorado económicamente; se podría haber valorado. Como es un convenio uniforme y estatal, y aquí no se ha negociado nada, pues entonces me temo que no es un problema de fechas, de que se haya firmado con anterioridad o no.

Pero, además, nos parece que estamos hablando de medios audiovisuales exclusivamente. No nos vale que las personas discapacitadas tengan otro tipo de información, como pueden ser los medios de comunicación; aquí pueden ser auditivos, audiovisuales, o medios de comunicación escritos.

Ustedes saben que no se leen muchos periódicos en Castilla y León; es decir, que la información, por ese lado, está bastante vetada.

Pero vamos, ya no me preocupa tanto que esté vetada la información -aunque sí que me preocupa- a este tipo de personas. Lo que más me preocupa es que todos los medios de comunicación estén manejados. Y por lo tanto, se está impidiendo un ejercicio de defensa de los derechos humanos a las personas con un tipo de discapacidad -en este caso auditiva-, y se está impidiendo el tener opinión a la mayoría de la ciudadanía; no exclusivamente a las personas con discapacidad. Aquí se está planteando una cuestión, seguramente, más amplia.

Se dice que por expertos o personas expertas, pues que no... que es muy difícil la traducción en teletexto. Aquí la Propuesta de Resolución no planteaba teletexto ni traducción por teletexto, sino un lenguaje de signos que está admitido y que, exclusivamente, lo que supone es mayor financiación a un tipo de centros para tener personas capacitadas para ello.

De todas formas, porque yo me quiero creer que hay una sensibilidad en este Gobierno para plantear el tema, yo solicitaría al Grupo Proponente y al Enmendante que hicieran, a ser posible, una transaccional. Porque con una

transaccional que planteara que ese tipo de información dice "lo más..." "el tipo de programas o de informativos más seguidos..." no sé yo si los siguen muchos, porque precisamente no los oyen, porque estamos hablando de personas severas; no estamos hablando de un déficit auditivo leve, que yo también tengo -y, además, no me enorgullezco para nada de él-. Estoy hablando o estamos hablando de las que tienen un déficit severo de audición, que eso no lo arregla ningún tipo de aparato; ninguno.

Entonces, es a esas personas, que tenemos un porcentaje muy alto -no exclusivamente los que ha dicho usted-, yo creo que entre todos teníamos que hacer un esfuerzo para poder llegar a esa... y poder dar información, para que puedan tener opinión -insisto-, a esas personas y a todas; sería lo conveniente. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR FRANCÉS CONDE): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la Resolución que se propone, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña María Luisa Puente.

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: Gracias, señor Presidente. Señor Nieto, abiertos estamos, desde luego, a la transaccional, siempre que eso que usted dice sea añadido y se mantenga que los informativos regionales van a tener traductores de lenguaje de signos para sordos, no subtítulo. La Proposición No de Ley... una cosa es el comentario complementario, otra cosa es lo que propone la Proposición No de Ley, que habla de traductores de lenguaje de signos o intérpretes, llamados vulgarmente -vamos a decir-. Ahí está el quid de la cuestión.

Esta Proposición No de Ley, tal como se ve, es tan sencilla y concreta y pide algo tan necesario para los sordos de Castilla y León, que bochorno le tenía que causar al Grupo Parlamentario del Partido Popular en esta tarde no ser sensible o no demostrar esa sensibilidad, porque, si no, terminaremos diciendo, señor Nieto, "dime de lo que presumes y te diré de lo que careces".

Y cuando usted dice y hace alarde de ese Programa que... "Mira lo que te digo", yo le respondería "mira lo que tú haces". Porque estás consciente y voluntariamente impidiendo la información a los sordos, un derecho constitucional para todo ciudadano; y está relegando a los sordos de Castilla y León a ser de tercera, o de quinta, o de no sé qué clase. Estás discriminándolos; estás marginándolos.

Y la disculpa de que el Convenio firmado, que es una mera ampliación, no puede conllevar que como no se han incluido... Pero si eso juega en contra de ustedes, de esa sensibilidad. ¿Por qué no tuvieron esa sensibilidad a flor de piel, que debe estar en los que tienen la responsabilidad de gobernar, para facilitar algo tan elemental como es la información a través de unos informativos regionales? Que no estamos hablando de periódicos, que, señor Nieto, cuestan dinero los periódicos. Los periódicos no están al alcance de todos; sin embargo, por un fenómeno

sociológico, hoy la televisión se puede decir que se mete en la casa de todos los castellanos y leoneses; y también de los sordos, y también de la gente económicamente más débil.

Por lo tanto, el negar que los informativos regionales sean asequibles y accesibles a todos es discriminar consciente y voluntariamente.

Lo que pasa, señor Procurador, es que aquí hay un trasfondo que subyace en esta ampliación de Convenio, en el cual tiene que pagar la Junta 250.000.000, de eso... del bolsillo de esos sordos también, del bolsillo de esos sordos inclusive. ¡Fíjese usted qué abuso! Del bolsillo de esos sordos en parte, pagan ustedes los 250.000.000 con dinero público. Pero ¿en qué invierten ustedes ese dinero público de los 250.000.000, en lugar de ser... como dice y como presume el Presidente -y lo dice bien, y no dice mal-, cuando habla de la importancia que tiene la información para la libertad? Claro que sí. Pero usted se la está negando a los sordos. Y el señor Presidente, en un juego cínico, está alabando algo que después no practica, y que después niega a un colectivo de personas discapacitadas -fíjese usted-, a las que había que ayudar para superar precisamente esa limitación o esa discapacidad; en lugar de empujarles a, ustedes les hunden en. Es triste.

Pero el trasfondo de esta cuestión -y termino, porque voy a ser muy gráfica- es que a ustedes no le pasaron ni por la cabeza los sordos; no le pasaron las necesidades básicas de nadie, de ningún colectivo. A ustedes sólo les preocupa lo que se avecina: la campaña electoral. Y como el que paga manda, pues entonces ustedes están aumentando ese instrumento para mayor propaganda política, para una mayor venta de imagen y para un instrumento electoral. ¿Cómo iban a pensar ustedes en los sordos de Castilla y León, cuando tenían unos objetivos muy claros?

Y para terminar, simplemente recordarle: usted tiene la obligación como yo de estar aquí y ahora en Castilla y León, y en el tiempo presente y futuro como mucho, pero no siempre con eso que demuestra un deterioro mental de estar siempre haciendo retrovisión -vamos a decir- hacia lo que no hicieron hace catorce años los socialistas en esta Comunidad Autónoma. Porque, señor Nieto, en esta Comunidad Autónoma -mucho que le pese a usted- están gobernando más de diez años continuos y nunca han dotado a esta Comunidad Autónoma de traductores de lenguajes de signos en los informativos

nacionales. Y, si son tan sensibles, háganlo ahora que también están gobernando en la Nación...

(Voces.)

LA SEÑORA PUENTE CANOSA: ...Háganlo en Madrid también ahora. Y así demostrarán que "obras son amores y no buenas razones". Los sordos de Castilla y León hoy no tienen un buen día; hoy, desde luego, no le van a agradecer nada a la Junta de Castilla y León, cuando ya nada le tenían que agradecer, porque era un deber el facilitarles la información.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley en los términos definitivamente fijados por el Grupo Parlamentario Proponente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. Votos en contra: diez. Por lo tanto, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

El tercer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria da lectura al tercer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA FERNÁNDEZ MARASSA): Tercer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 861, presentada por el Procurador don José María Crespo Lorenzo, relativa a convenio de colaboración con CAVECAL, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento noventa y siete, de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA CALLEJA GONZÁLEZ): Gracias, Señoría. Mediante el escrito de fecha diecisiete de marzo y número de registro de entrada mil ochocientos noventa y dos, se solicita la retirada del Orden del Día de esta Propuesta de Resolución, para su inclusión en el Orden del Día de una sesión posterior.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas tardes a todos.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos.)